

Parra García, Javier.–Comisión Permanente 21-10-2003  
Ruiz de Luna y del Pino, Joaquín.–Comisión Permanente 18-9-2003  
Sánchez Gálvez, Francisco.–Comisión Permanente 25-2-2003  
Tasende Calvo, Julio Jesús.–Comisión Permanente 2-7-2003  
Torres y López de Lacalle, Enrique.–Comisión Permanente 17-6-2003  
Vela Torres, Francisco Javier.–Comisión Permanente 3-6-2003  
Zarzuela Ballester, María Isabel.–Comisión Permanente 18-11-2003

### 3. OTRAS COMISIONES

#### 3.1. LA COMISIÓN PRESUPUESTARIA

##### 3.1.1. COMPOSICIÓN

El Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, establece que la Comisión Presupuestaria estará compuesta por cinco miembros elegidos por el Pleno de entre sus Vocales por mayoría de los miembros presentes. La Comisión se renueva anualmente, según lo dispuesto en el artículo 52 del mencionado Reglamento y elige por mayoría al Presidente de entre sus miembros.

Queda válidamente constituida cuando se hallan presentes, al menos, tres de sus miembros. La adopción de acuerdos tiene lugar por mayoría y el Presidente tiene voto de calidad.

Las reuniones de la Comisión son convocadas por su Presidente cuando hay asuntos que tratar o cuando lo solicitan, al menos, dos de sus miembros.

Hasta el acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2003, la Comisión Presupuestaria estuvo formada por los Vocales don Javier Laorden Ferrero, don Enrique José Míguez Alvarellós, don Juan Carlos Campo Moreno, don Félix Pantoja García y don Fernando Fernández Martín, siendo sustituido éste último por don Adolfo Prego de Oliver y Tolivar, siendo vocales suplentes don Carlos Ríos Izquierdo y doña Montserrat Comas d'Argemir i Cendra.

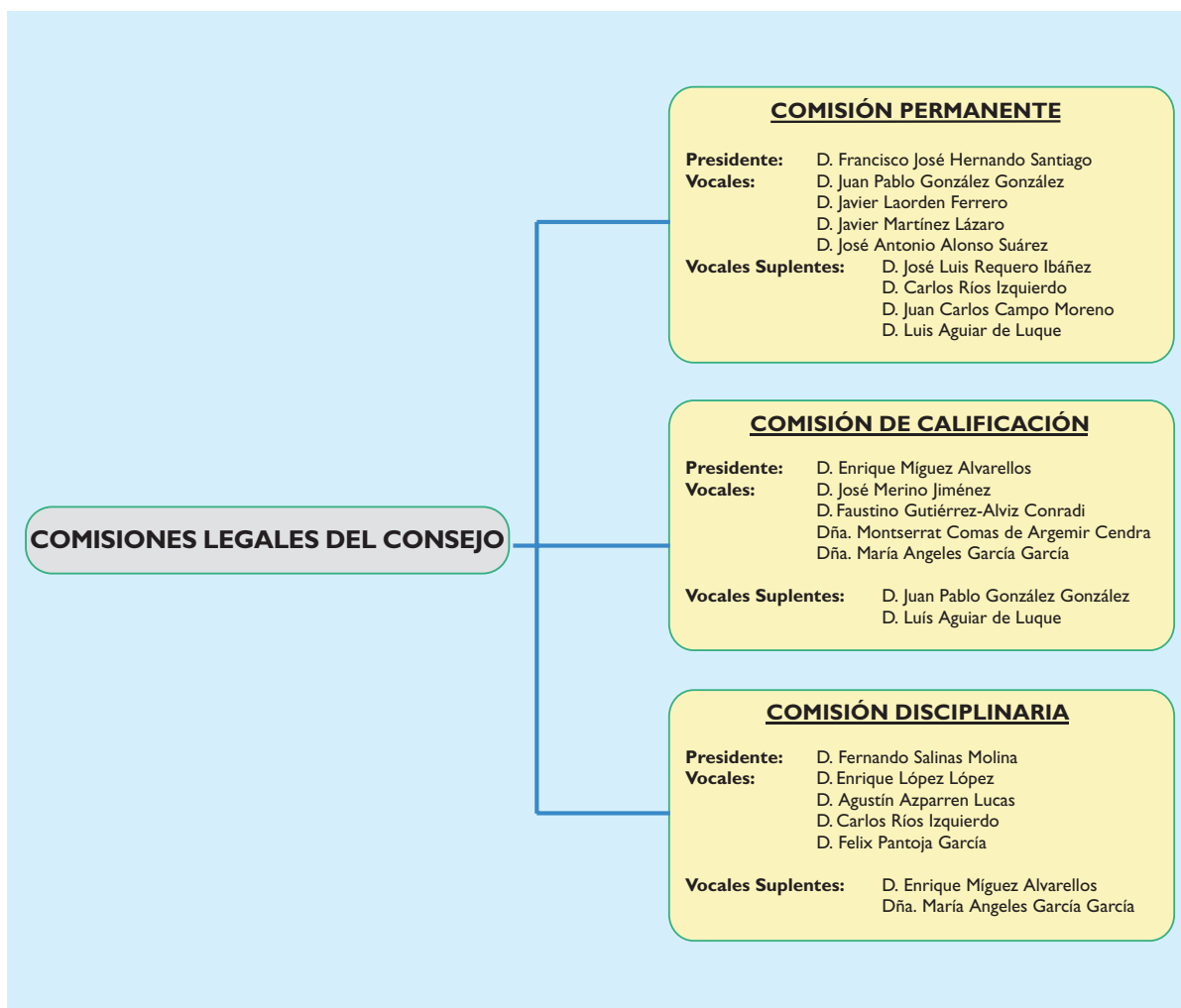
Asisten a las reuniones de la Comisión Presupuestaria, la Interventora del Consejo, doña M.<sup>a</sup> Teresa Vaquero García, siendo secretario de la misma, en ausencia del Secretario General del Consejo, don Celso Rodríguez Padrón, el Gerente don José María Márquez Jurado.

Desde enero hasta diciembre del año 2003, ha presidido la Comisión Presupuestaria, don Javier Laorden Ferrero, según acuerdo de la propia Comisión.

##### 3.1.2. COMPETENCIAS

Según el artículo 87 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, son funciones de la Comisión Presupuestaria, las siguientes:

- Elaborar, siguiendo las directrices fijadas por el Pleno, el anteproyecto de Presupuesto del Consejo. Es necesario tener en cuenta que la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en su redacción de noviembre de 1994, incluye entre las competencias del Consejo, la elaboración del presupuesto así como la dirección de su ejecución y control. El presupuesto de este órgano constitucional se integrará en los Generales del Estado en una sección independiente, quedando así modificada la redacción anterior, que se refería al anteproyecto de presupuesto y no al presupuesto definitivo, como en la actualidad.
- Elevar a la aprobación definitiva del Presidente o a la previa del Pleno, según proceda en cada caso, los expedientes de modificación de los créditos presupuestarios.
- Informar al Pleno sobre la cuenta de liquidación del presupuesto, formulada por el Secretario General.



El cometido de las Comisiones Legales es el de preparar, organizar e impulsar las actividades del CGPJ; a la Comisión Permanente le corresponde, entre otras funciones, preparar las sesiones del Pleno y decidir los nombramientos de jueces que no sean competencia del mencionado órgano; a la Comisión Disciplinaria le compete la instrucción de expedientes y de sanciones a jueces y magistrados; por último, a la Comisión de Calificación le corresponde informar sobre los nombramientos de jueces y magistrados que son competencia del Pleno.

- Realizar los estudios y proyectos de carácter económico y financiero que le sean encomendados por el Pleno del Consejo en relación con la Administración de Justicia.
- Controlar la actividad financiero-contable de la Gerencia.
- La Gerencia, presta a la Comisión Presupuestaria la asistencia técnica correspondiente y para ello se estructura, como órgano técnico, en las siguientes Unidades:
  - a) Con sede en Madrid:
    - Informática interna.
    - Gestión Presupuestaria y de Contabilidad.
    - Contratación y Asuntos Generales.
    - Asuntos Generales en el edificio Trafalgar.

## COMISIONES REGLAMENTARIAS DEL CONSEJO

### COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES

**Presidente:** D. Adolfo Prego de Oliver y Tolivar  
**Vocales:** D. José Luis Requero Ibáñez  
 D. Faustino Gutiérrez-Alvz Conradi  
 D. Luis Aguiar de Luque  
 Dña. Montserrat Comas de Argemir Cendra  
**Vocales Suplentes:** D. Enrique López López  
 D. José Antonio Alonso Suárez

### COMISIÓN PRESUPUESTARIA

**Presidente:** D. Javier Laorden Ferrero  
**Vocales:** D. Adolfo Prego de Oliver y Tolivar  
 D. Enrique Míguez Alvarellos  
 D. Felix Pantoja García  
 D. Juan Carlos Campo Moreno  
**Vocales Suplentes:** D. Carlos Ríos Izquierdo  
 Dña. Montserrat Comas de Argemir Cendra

### COMISIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL

**Presidente:** D. Fernando Salinas Molina  
**Vocales:** D. Javier Laorden Ferrero  
 D. José Luis Requero Ibáñez  
 D. Josep Alfons López Tena  
 D. Luis Aguiar de Luque  
**Vocales Suplentes:** D. Faustino Gutiérrez-Alvz Conradi  
 D. Javier Martínez Lázaro

### RELACIONES INTERNACIONALES

**Presidente:** D. Juan Pablo González González  
**Vocales:** D. José Merino Jiménez  
 D. Josep Alfons López Tena  
 D. Agustín Azparren Lucas  
 D. Juan Carlos Campo Moreno  
**Vocales Suplentes:** D. José Luis Requero Ibáñez  
 D. Félix Pantoja García

### COMISIÓN DE INFORMÁTICA

**Presidente:** D. Fernando Fernández Martín  
**Vocales:** D. José María Alvarez-Cienfuegos Suárez (Contencioso-administrativo)  
 D. José Jiménez Sánchez (Social)  
 D. José María Morillo-Velarde Pérez (Civil)  
 D. Juan Mateo Ayala García (Penal)  
 D. Joaquín Bayo Delgado (Decano)  
**Asesoría:** D. Francisco Bosch Salas (Magistrado Social)

Las Comisiones Reglamentarias cubren aquellas áreas de especial interés para el CGPJ. La de Estudios e Informes, entre otras funciones, elabora dictámenes sobre anteproyectos de Ley y disposiciones generales del Estado sobre los que el Pleno debe decir después; la Presupuestaria elabora el presupuesto del CGPJ y controla la actividad contable-financiera de la Gerencia; la Comisión de Relaciones Internacionales, la Comisión de Informática y la Comisión de Escuela Judicial dominan todas las actividades del Consejo en sus respectivos campos.

- b) Con sede en Barcelona:
  - Asuntos Generales en la Escuela Judicial.
- c) Con sede en San Sebastián:
  - Asuntos Generales en el CENDOJ.

La información relacionada con el trabajo del órgano técnico Gerencia, como asistente técnico de la Comisión Presupuestaria, se ha situado en dos apartados de la Memoria.

- El presente, relacionado con la Comisión Presupuestaria, incluye principalmente referencias a los aspectos económico-financieros, contractual y de administración de recursos humanos, con incidencia económica.
- El incluido dentro del apartado de la Secretaría General y de los órganos técnicos, que incorpora la gestión de los recursos humanos, la informática interna y la administración del patrimonio inmobiliario de las sedes del Consejo.

## OTROS CONSEJOS Y COMISIONES

### CONSEJO RECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL

Vocales del CGPJ: D. Fernando Salinas Molina  
D. Enrique López López  
D. José Luis Requero Ibáñez  
D. Josep Alfons López Tena  
D. Luis Aguiar de Luque

### COMISIÓN MIXTA DE RELACIONES CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA

Presidente: D. José Merino Jiménez  
Vocales: D. Adolfo Prego de Oliver y Tolivar  
D. Josep Alfons López Tena  
D. Javier Laorden Ferrero  
D. Enrique López López  
D. Juan Carlos Campo Moreno  
D. Javier Martínez Lázaro  
Dña. María Angeles García García

### COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS DE LOS MENORES, INCAPACITADOS Y SUJETOS A ORGANISMOS TUTELARES

(anteriormente denominada primero Comisión de Seguimiento de la Ley del Menor y después Comisión de Seguimiento de la aplicación de las normas relativas a los derechos de los menores)

Presidente: D. Félix Pantoja García  
Vocales: D. Fernando Fernández Martín  
Dña. Montserrat Comas de Argemir Cendra

### COMISIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Presidente: D. Enrique López López  
Vocales: D. Adolfo Prego de Oliver y Tolivar  
Dña. Montserrat Comas de Argemir i Cendra  
D. José Luis Requero Ibáñez  
D. José Antonio Alonso Suárez

### COMISIÓN COORDINADORA DE CONVENIOS

Vocales: D. Carlos Ríos Izquierdo  
D. Luis Aguiar de Luque  
D. Fernando Fernández Martín

### CONSEJO DE REDACCIÓN DE LA REVISTA PODER JUDICIAL

D. Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi (Director hasta julio de 2004)  
D. Luis Aguiar de Luque (Director a partir del cese del anterior)  
Dña. María Angeles García García  
D. José Antonio Alonso Suárez  
D. José Luis Requero Ibáñez  
D. José Merino Jiménez  
D. Pablo Pérez Tremps, Catedrático de Derecho Constitucional, Universidad Carlos III  
D. Ricardo Alonso García, Catedrático de Derecho Comunitario de la Universidad Complutense de Madrid  
D. Manuel Campos Sánchez-Bordona, Magistrado del Tribunal Supremo  
D.ª Silvia Díaz Alabard, Catedrática de Derecho Civil, Universidad Complutense de Madrid  
D. Cándido Conde Pumpido Tourón, Magistrado del Tribunal Supremo  
D. Gonzalo Moliner Tamborero, Magistrado del Tribunal Supremo  
D.ª Carmen Calvo Sánchez, Catedrática de Derecho Procesal, Universidad de Salamanca  
D. Juan Montero Aroca, Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Valencia y Catedrático de Derecho Procesal

### COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

D. Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi  
D. Agustín Azparren Lucas  
Dña. María Angeles García García

### COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL

(El 24 de enero de 2002 se constituyó la Comisión para la Oficina Judicial nombrándose Presidente de la misma y acordándose el cambio de denominación pasando a ser Comisión de Organización y Modernización Judicial)

Presidente: D. Fernando Fernández Martín  
Vocales: Dña. María Angeles García García  
D. Javier Martínez Lázaro  
D. Enrique López López  
D. José Luis Requero Ibáñez  
D. José Antonio Alonso Suárez

### COMISIÓN DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Presidente: D. Fernando Salinas Molina  
Vocales: Dña. Montserrat Comas de Argemir i Cendra  
D. Javier Martínez Lázaro  
D. Juan Carlos Campo Moreno  
D. Enrique Miguez Alvarellos  
D. José Merino Jiménez  
D. Juan Pablo González González  
D. Josep Alfons López Tena

La Comisión Mixta de Relaciones con el Ministerio de Justicia, la Comisión de Comunicación Social, la Comisión de Organización y Modernización Judicial, la Comisión de Seguimiento de las Normas Relativas a los Derechos de los Menores, Incapacitados y Sujetos a Organismos Tutelares, entre otros, completan la organización del CGPJ.

### 3.1.3. LA ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN PRESUPUESTARIA

A lo largo del ejercicio presupuestario del año 2003, la Comisión Presupuestaria se ha reunido en quince ocasiones, durante las cuales se han adoptado diversos acuerdos que pueden clasificarse, según la materia tratada, en los cuatro grandes grupos que se describen a continuación.

#### 3.1.3.1. EN MATERIA ECONÓMICO-FINANCIERA

En materia económico-financiera la Comisión Presupuestaria ha trabajado a lo largo de 2003 con tres ejercicios presupuestarios diferentes: la actividad relacionada con la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, el 2002; la ejecución del presupuesto del ejercicio en curso, el 2003; y la elaboración del presupuesto del ejercicio siguiente, el 2004.

##### 3.1.3.1.1. Liquidación del presupuesto del año 2002

La Comisión Presupuestaria, en su reunión de 14 de julio de 2003, manifestó su conformidad con la cuenta de liquidación del presupuesto de 2002, formulada por el Secretario General en virtud de lo establecido en los artículos 87 y 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de 22 de abril de 1986. Igualmente se aprobó su elevación al Pleno junto con el informe elaborado por dicha Comisión antes de la rendición de aquélla al Tribunal de Cuentas, con arreglo a lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo. La cuenta de liquidación del presupuesto del Consejo para 2001 presenta las siguientes características:

- La Cuenta presenta la misma estructura y contenido informativo que la relativa al ejercicio presupuestario anterior. La Comisión aprecia positivamente su contenido informativo, remitiéndose a la Memoria elaborada por el Secretario General en todos aquellos aspectos que son tratados con detalle en la misma.
- La Comisión constata que en la ejecución del Presupuesto de 2002 se han respetado los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias, en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante.
- De los 50.228.853,80 euros a que ascendieron los créditos presupuestarios definitivos, como se señala en la Memoria del Secretario General, se han reconocido obligaciones por 45.094.776,70 euros, lo que supone un grado de ejecución del 89,78% de los que se han invertido un total de 44.534.930,52 euros (88,66%), habiendo reintegrado al Tesoro 559.846,18 euros.
- Los distintos Capítulos presupuestarios (1.º, 2.º, 4.º, 6.º, 8.º), de que consta la sección de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al Consejo (Sección 08) han sido ejecutados en 2002 en los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	EJECUCIÓN 2002
1.º Gastos de personal	93,37 %
2.º Gastos corrientes bienes y servicios	79,80 %
4.º Transferencias corrientes (subvenciones)	74,29 %
6.º Inversiones reales	92,51 %
8.º Activos financieros	39,62 %
<b>TOTAL CAPÍTULOS</b>	<b>88,66 %</b>

### 3.1.3.1.2. Ejecución del presupuesto del año 2003

#### *Características del presupuesto*

Los Presupuestos para 2003 se han elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.8, 127.12 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio según la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994 de 8 de noviembre, y artículos 33, párrafo 2.º y 87, párrafo 2.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, y se integran en los Presupuestos Generales del Estado, en una sección independiente, sentándose de esta manera, un grado de autonomía presupuestaria idéntico al de otros Organos Constitucionales del Estado.

El Presupuesto responde, tanto en sus contenidos como en sus aspectos formales, a los objetivos y a las líneas de actuación derivadas de la posición institucional del Consejo General del Poder Judicial y a la necesidad de hacer realidad su ámbito competencial atribuido por el ordenamiento jurídico vigente.

En la cuantificación del Presupuesto del año 2003 el Consejo ha tenido en cuenta, la ponderación, la austeridad y el rigor, y ha renunciado a algunas necesidades que se consideran imprescindibles para el correcto ejercicio de sus competencias, para adecuarse, en la medida de lo posible, a las previsiones de crecimiento presupuestario del Gobierno.

No obstante, la puesta en marcha del Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia, suscrito por todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria el 28 de mayo de 2001, antecedido por el Acuerdo de la Conferencia Sectorial en materia de Administración de Justicia el 22 de mayo del mismo año, y la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, aprobada por el Parlamento, por unanimidad de sus miembros, como Proposición no de Ley el 16 de abril de 2002, dibujan un nuevo escenario dirigido a conseguir una justicia moderna y abierta a los ciudadanos, ágil, eficiente y de calidad. En dicho marco el Consejo General del Poder Judicial debe participar de manera significativa, dentro de sus competencias constitucionales.

Pero más aún, el proceso de modernización de la Administración de Justicia, impulsado por las Instituciones europeas en el marco de la XXIII Conferencia de Ministros de Justicia Europeos (Londres 2000) en la que se instaba al Consejo de Europa a preparar un instrumento con el fin de promover la eficacia de la Justicia en toda Europa, y que ha dado lugar a la European Commission for the efficiency of Justice (CEPEJ), nos obliga también a impulsar, a través del Plan de Acción sobre programas de Cooperación Jurídica de junio de 2002, tres áreas concretas:

- a) creación, desarrollo y fortalecimiento de sistemas de cooperación jurídica (organización de seminarios, intercambio de experiencias y de expertos, elaboración de estudios y dictámenes);
- b) organización, administración y aplicación de programas de eficiencia y agilidad;
- c) fomento de la sociedad de la información y comunicación mediante desarrollo de páginas web y recursos de Internet y ampliación conectiva de los centros de información y documentación de los países miembros del Consejo de Europa.

En este sentido, el Consejo de Europa y la Unión Europea han preparado numerosos textos sobre las nuevas tecnologías en el sistema judicial, referidos básicamente al diseño de sistemas de información jurídica y judicial (Recomendación 2001)<sup>2</sup> del Consejo de Europa), acercamiento de los servicios jurídicos y judiciales a los ciudadanos a través de las nuevas tecnologías (Recomendación (2001)<sup>3</sup>, interoperabilidad de los sistemas de información en el sector justicia (Suiza, abril 2002), y, archivo de documentos electrónicos, y desarrollo de los demás servicios de la sociedad de la Información (Convenio entre Consejo de Europa y la Comisión Europea en desarrollo de la Directiva 48/CEE, ETS n.º 180). Plan de acción E-Europa 2002.

Para ello es fundamental que los Presupuestos, en tanto que principal instrumento de racionalización de la actuación del Consejo General del Poder Judicial y mecanismo esencial al servicio de unas políticas judiciales de profunda mejora y modernización de nuestro sistema judicial, incluyan aquellas actuaciones que permitan colaborar en el cambio estructural pretendido, eso sí, combinado con el compromiso de disciplina presupuestaria programado por el Gobierno de la Nación.

Este reto de interés general debe ser afrontado con un proyecto integral, acometiendo decidida y sistemáticamente el fondo de los problemas actuales y las exigencias del nuevo escenario presentado, dotándose de coherencia, estabilidad y permanencia a las acciones a desarrollar con el horizonte puesto en las necesidades de los ciudadanos y en los desafíos de la sociedad avanzada española del siglo XXI.

El presupuesto de 2003 asciende a 55.446.102,53 euros, supone un crecimiento del 13,95% (6.787.872,53 euros) y deriva, entre otras circunstancias, de la acción sobre seis áreas concretas, que se resumen en las memorias que acompañan a los tres programas que configuran el del Consejo:

1. Desarrollo de la Carta de Derechos de los ciudadanos ante la Justicia que en su capítulo final «eficacia de la carta de derechos», insta al Consejo General del Poder Judicial a la adopción de las disposiciones oportunas y provisión de medios necesarios para garantizar la efectividad y el pleno respeto de los derechos en ella reconocidos: justicia transparente, comprensible, atenta, responsable, ágil y tecnológicamente avanzada, protectora de los más débiles, y, de calidad.

La traducción práctica, por ejemplo, implica implantación de oficinas de Atención al Ciudadano, implantación de sistema electrónico de consulta de datos fácilmente accesible, mejora dependencias judiciales, comunicación por vía telemática con Juzgados y Tribunales, ampliación de horarios, arquitectura judicial.

2. Incorporación de nuevas tecnologías a la Administración de Justicia para disminuir la carga de trabajo administrativo, acortamiento de tiempo en el desempeño de funciones y tramitación de asuntos, mejor seguimiento de las acciones emprendidas, mayor capacidad de respuesta y de seguridad, mejor imagen pública y contribución al cumplimiento de la ley.

La plasmación práctica, por ejemplo, en extensión de uso de videoconferencia, interoperabilidad de las redes territoriales españolas, firma electrónica avanzada, auditoria de seguridad de nivel alto, entornos web, exploración en intercambio de bases de datos, utilización de estándares informáticos comunes (arquitectura técnica), gestión del conocimiento, suministro de información on line, o, itineración de documentos en remoto.

3. La transparencia judicial exigida por el Pacto de Estado requiere una notoria redefinición de la estadística e información judicial a fin de encontrar la regularidad de los fenómenos de masa con finalidades descriptivas o de predicción constituyendo instrumento idóneo para aproximarse al conocimiento de la realidad, requisito necesario para la correcta toma de decisiones: proyectando las reformas legales y valorando el impacto de éstas; ofreciendo soporte a la gestión de la organización; valorando las prestaciones del sistema con respecto a las necesidades y exigencias de los ciudadanos.

El Plan de Transparencia Judicial asegurará la disponibilidad permanente por las Cortes Generales, el Gobierno, el Consejo General del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas de información actualizada, rigurosa y debidamente contrastada sobre la actividad y carga de trabajo de todos los órganos jurisdiccionales de España así como sobre las características estadísticas de los asuntos sometidos a su conocimiento.

La materialización (Plan de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial, Pleno de 19 de junio de 2002) exige profesionalizar y fortalecer el Gabinete Estadístico favoreciendo la explotación de datos entre todos los usuarios, incorporación de costosas aplicaciones estadísticas de gestión (estadística neutra), reorganización del sistema de captura informática; o, determinar el derecho del ciudadano a obtener información sobre el estado, actividad y asunto tramitado, leyes y jurisprudencia, libros, archivos y registros judiciales que no tengan carácter reservado. A ello se une el profundo programa de reforma del Servicio de Inspección de Juzgados y Tribunales según los principios del Libro Blanco de la Justicia aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, induciendo un cambio de paradigma: de un horizonte exclusivo de control del funcionamiento de los Juzgados y Tribunales, con una imagen anclada en el régimen disciplinario, se debería caminar hacia otro en el que el Servicio encontrará su significación en la mejora y modernización de la actividad de la Administración de Justicia. Dos funciones resultan básicas, a saber, conocimiento y suministro de información sobre la situación de Juzgados y Tribunales, y, control de la actividad y apoyo de los mismos, asumiéndose el

reto de inspeccionar en el cuatrienio 2003-2006 la totalidad de los Órganos Judiciales de España con la colaboración de los Tribunales Superiores de Justicia lo que permitirá constatar la información estadística obtenida on line, dar contenido al Manual-Guía el Estado de la Jurisdicción y el Mapa Judicial como instrumentos de apoyo a la planificación, control y toma de decisiones, apoyar con criterio la mejora de la gestión de Juzgados y Tribunales, planificar planes de formación donde se detecten debilidades, etc.

4. La obligada reforma organizativa de la oficina judicial y sus recursos humanos y materiales obliga a una serie de estudios rigurosos sobre el modelo de Juez, el modelo de oficina y la implementación de recursos.

Ello implica el diseño de un modelo de gestión de actividad que permita conocer en cualquier Juzgado o Tribunal español a tiempo real la actividad que en él se desarrolló, duración de procesos generales y parciales, nivel de recursos empleados, tiempos de dilación, etc. (performance del sistema); la adopción de medidas rentables como desarrollo e implantación generalizada de servicios comunes procesales y no procesales, estudio de asignaciones presupuestarias adecuadas, gestión eficaz de Tribunales, plan de suspensión de la Justicia no profesional. (Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 20 de marzo 2002).

5. La formación y especialización de Jueces y Magistrados, se configura con una razonable exigencia de la reforma judicial en marcha de cara a dotarnos de Jueces excelentes, técnicamente preparados y sensibles socialmente con formación multidisciplinar para resolver aquellas cuestiones que una sociedad moderna como la actual presenta, tanto en materia económico financiera como en aquellos sectores más desprotegidos como es el caso de los menores inmigrantes, incapaces, entre otros. La apuesta de un riguroso control de acceso a la Carrera Judicial con una exigente Escuela Judicial, tras un duro y largo proceso selectivo, junto al Plan ampliado de formación continua y especializada responde a los requerimientos actuales.

La traducción pasa, por ejemplo, en un importante esfuerzo de mejora continua a través de seminarios, cursos y conferencias sobre temas jurídicos actuales y de futuro, derecho económico, derecho de la Unión Europea, y demás disciplinas que conciernen al Juez en el ejercicio jurisdiccional diario. Igualmente se lleva a cabo un esfuerzo estimable en la formación integral del Juez en el conocimiento de otras realidades y roles de profesionales relacionados con la Administración de Justicia, y conocimiento e intercambio con otros países a través del área de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial, ya sea colaborando activamente en proyectos de fortalecimiento o consolidación de sistemas judiciales extranjeros, ya sea a través de la participación en la construcción del espacio judicial europeo.

6. La documentación, publicación y difusión de información jurídica y judicial responde al programa E-Europa, y a su versión española Info XXI para el desarrollo de los servicios de la sociedad de la comunicación e información. Este servicio de vital importancia se realiza a través del Centro de Documentación Judicial (Cendoj), suministrando a todos los Jueces y Magistrados españoles el instrumento intelectual para desarrollar su trabajo (legislación, jurisprudencia, bibliografía, conocimiento en general). El creciente grado de tecnología exigible para proporcionar un buen servicio es pilar fundamental de una buena justicia.

El archivo nacional de sentencias en creación, la puesta a disposición de los ciudadanos de la Jurisprudencia íntegra del Tribunal Supremo en formato electrónico (Recomendación del Consejo de Europa febrero 2001), la ejecución de las medidas de seguridad en el tratamiento de los datos según la Ley de Protección vigente, la transmisión a nuevos medios de almacenamiento para conservación de la información, o la gestión e intercomunicación de todas las bibliotecas judiciales a través de Intranet, son todos ellos claros ejemplos de necesidades a cubrir ahora, sobre todo desde el momento que el Tribunal Supremo en Sentencia de 7 de febrero de 2000 (Sala 3.<sup>a</sup>) afirma que el Cendoj es el único medio idóneo para que pueda ser conocido el conjunto de resoluciones judiciales de interés que pronuncia el Poder Judicial del Estado y ante los impedimentos y límites legales para que la necesidad pública de esta información pueda ser satisfecha por otras empresas.

En definitiva, el volumen global de las dotaciones contenidas en este Presupuesto experimentan un necesario incremento del 15,18% respecto de las cifras iniciales del Presupuesto del 2002, pero



sólo así se podrá consolidar nuestro sistema judicial como un modelo de bienestar jurídico, dinámico, moderno y de progreso en el conjunto de la España y Europa que avanza.

El mencionado incremento deriva básicamente de las actividades presentadas en las seis áreas a las que se ha hecho referencia en el cuerpo de la presente memoria, que incluyen los proyectos clasificados por programas presupuestarios.

A continuación se muestra el cuadro comparativo, por capítulos económicos, de las dotaciones presupuestarias del ejercicio 2002 y las incluidas en el Presupuesto para el ejercicio 2003.

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2002	PRESUPUESTO 2003	% VARIACIÓN 02/03 INICIAL
1.-Gastos personal	29.062.860	30.596.210	5,28%
2.-Gastos corrientes	15.229.020	20.230.9703	2,84%
4.-Transferencias corrientes	860.649	651.660	-24,28%
6.-Inversiones reales	3.445.603	4.507.680	30,82%
8.-Activos financieros	60.101	60.000	-0,17%
<b>TOTAL CONSEJO</b>	<b>48.658.230</b>	<b>56.056.520</b>	<b>15,18%</b>

### **Normas de ejecución del presupuesto**

Con la finalidad de facilitar la ejecución del presupuesto de 2003, se han adoptado por la Comisión Presupuestaria las siguientes iniciativas:

- El 23 de enero de 2003, se aprobaron las fichas presupuestarias de los distintos programas que componen el presupuesto del Consejo para el año 2003, una vez incorporadas a las mismas las cifras definitivas aprobadas por el Parlamento. Las fichas presupuestarias para facilitar la ejecución del presupuesto del Consejo durante el ejercicio 2003, y las normas de planificación de los proyectos se remitieron a todas las Vocalías, Comisiones y órganos técnicos.
- El 6 de marzo de 2003 se aprobó un complemento de adecuación de antigüedad para los funcionarios de carrera del Consejo, con cargo al concepto presupuestaria 121.03 «otros complementos», ampliándose el 12 de noviembre de 2003 a los funcionarios de carrera pertenecientes a la Administración de Justicia.
- El 10 de abril de 2003 se modificaron las normas que regulan el abono de los gastos de comida al personal eventual, no perteneciente al grupo A, que presta servicio a los Altos Cargos del Consejo.
- El 10 de abril de 2003 se establecieron los mecanismos necesarios de adaptación de las retribuciones de los funcionarios en prácticas a la nueva normativa aprobada por el Real Decreto 213/2003.
- El 10 de abril de 2003 se aprobó la adecuación al euro de las remuneraciones de los analistas de jurisprudencia del Tribunal Supremo, de los colaboradores de la Revista del Poder Judicial, de correctores de pruebas de imprenta y de los precios de las copias de sentencias que se facilitan por el Cendoj.
- El 10 de abril de 2003 se aprobó el incremento de las pagas extraordinarias del personal establecido en el apartado 1 b) de la Ley 52/02, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.
- El 12 de noviembre de 2003 se aprobó elevar la cantidad que se satisface en concepto de alojamiento para el personal que viaja por cuenta del Consejo, en virtud del Acuerdo del Pleno de 1 de octubre de 1997.

## Modificaciones presupuestarias

Por lo que se refiere a las modificaciones presupuestarias, es de destacar que a lo largo del año 2003, se han tramitado diversas propuestas de generación de crédito en el presupuesto del Consejo, por un valor de 949.082,15 euros. Se trata de modificaciones que responden a los siguientes conceptos:

- Venta de copias de sentencias en soporte papel e informático por la prestación de servicios a las empresas editoriales que solicitaron copia de las sentencias y demás resoluciones judiciales en el Centro de Documentación Judicial.
- Venta de publicaciones del Consejo General del Poder Judicial.
- Aportación de la Caixa Galicia a las actividades del Aula Iberoamericana para el año 2003.
- Aportaciones de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la constitución de un Foro Permanente de Estudios Judiciales Europeos.

Asimismo se tramitó una ampliación de crédito por importe de 36.000 euros.

Partiendo de que es competencia de la Comisión Presupuestaria elevar a la aprobación definitiva del Presidente o a la previa del Pleno, según proceda en cada caso, los expedientes de modificación de los créditos presupuestarios según lo establecido en el artículo 87 del Reglamento 1/86, cabe indicar que a lo largo del año 2003 se han tramitado numerosas modificaciones presupuestarias. De ellas, las aprobadas por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial alcanzaron un importe de 1.970.254,75 euros. Por su parte, las aprobadas por el Ministro de Hacienda alcanzaron los 1.694.067,92 euros.

## Ejecución

En lo que se refiere a la ejecución del presupuesto del año 2003, hay que partir de la base de que la consignación para el Consejo General del Poder Judicial aprobada por la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, ascendió a un total de 56.046.520 euros, habiéndose incrementado durante dicho ejercicio en 985.082,15 euros, como consecuencia de las diversas modificaciones de créditos, lo que ha elevado el montante total a 57.031.602,15 euros.

El grado de ejecución alcanzado durante el ejercicio ha ascendido al 90% de los créditos definitivos siendo su distribución por capítulos la que se indica en el siguiente cuadro:

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	NIVEL DE EJECUCIÓN
Capítulo I – Gastos de personal	30.579.210,00	28.376.684,62	92,80%
Capítulo II – Gastos corrientes	19.410.301,15	17.164.937,04	88,43%
Capítulo IV – Transferencias corrientes	834.411,00	799.295,09	95,79%
Capítulo VI – Inversiones reales	6.147.680,00	4.954.868,44	80,60%
Capítulo VIII – Activos financieros	60.100,00	34.228,24	57,05%
<b>TOTAL</b>	<b>57.031.602,15</b>	<b>51.330.013,43</b>	<b>90,00%</b>

En lo que respecta a su ejecución por programas presupuestarios, se ha alcanzado el 92,71% en el programa 141A.– gobierno del Poder Judicial, el 87,95% en el programa 141C.– selección y formación de Jueces y el 86,92% en el programa 141D.– documentación y publicaciones judiciales.

### 3.1.3.1.3. Tramitación del presupuesto del Consejo del año 2004

La Comisión Presupuestaria en su reunión de 10 de abril elaboró las normas para la elaboración del Presupuesto del Consejo correspondiente al año 2004. En dichas normas se solicitó a los Vocales, Comisiones y órganos técnicos del Consejo que presentaran a la Comisión la planificación de las

actividades a su cargo, así como las necesidades presupuestarias para su desarrollo, relativas tanto a recursos humanos como a recursos materiales, todo ello referido al ejercicio del año 2004. En tales normas se solicitó de las Vocalías, Comisiones y órganos técnicos información sobre sus necesidades en los siguientes aspectos:

- *Necesidades de recursos humanos.* Se requirió que se motivasen las modificaciones que pudiesen afectar a la relación de puestos de trabajo, especificando el grupo de pertenencia de cada funcionario, las características específicas para el mismo y el sistema de provisión del puesto afectado en cada caso. Se solicitaron igualmente los puestos que fuesen necesarios dotar económicamente en el presupuesto del año 2004.
- *Necesidades de recursos materiales.* Bajo este epígrafe se pidió la cuantificación, lo más ajustada posible, de las actividades que los órganos del Consejo consideren necesarias para el 2004, especificando con el mayor detalle posible, las sumas necesarias para su realización.

A lo largo de los meses de abril, mayo y junio, se fueron recibiendo en la secretaría de la Comisión Presupuestaria las solicitudes de las Vocalías, las Comisiones y órganos técnicos del Consejo. Paralelamente se fueron elaborando los cuadros y las memorias que configuran el presupuesto del Consejo, tanto en su programa de gobierno del Poder Judicial (141A), como en materia de selección y formación de Jueces, de Escuela Judicial (141C) y de documentación y publicaciones judiciales (141D). Se han incorporado, de igual forma, las peticiones relacionadas con las necesidades de recursos humanos para el año 2004, ofreciendo constancia de ellas en las memorias y cuadros que configuran el presupuesto.

La Comisión Presupuestaria, en su reunión de 14 de julio de 2003, de acuerdo con el artículo 127, punto 12, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, elevó al Pleno del Consejo, para su aprobación, si procediera, el proyecto de presupuesto del Consejo para el año 2004, elaborado según la normativa vigente, que se integró en la sección 08 de los Generales del Estado del mencionado ejercicio. Por su parte, el Pleno, en sesión celebrada el día 23 del mismo mes, aprobó dicho proyecto de presupuesto.

Los Presupuestos para 2004 se han elaborado como ya sucediera con los de 2003, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.8, 127.12 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio según la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994 de 8 de noviembre, y artículos 33, párrafo 2.º y 87, párrafo 2.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, y se integran en los Presupuestos Generales del Estado, en una sección independiente, sentándose de esta manera, un grado de autonomía presupuestaria idéntico al de otros Órganos Constitucionales del Estado.

El presupuesto responde, tanto en sus contenidos como en sus aspectos formales, a los objetivos y a las líneas de actuación derivadas de la posición institucional del Consejo General del Poder Judicial y a la necesidad de hacer realidad su ámbito competencial atribuido por el ordenamiento jurídico vigente, y en cuanto a los objetivos y proyectos principales se mantienen los ya aprobados para el presupuesto de 2003 dada la proyección plurianual de los mismos.

El presupuesto de 2004 asciende a 57.175.120 euros, supone un crecimiento del 2,01% (1.128.600 euros) y deriva, entre otras circunstancias, de la acción sobre las seis áreas mencionadas en la Memoria del presupuesto de 2003, consolidando éstas.

A continuación, se muestra el cuadro comparativo, por capítulos económicos, de las dotaciones presupuestarias iniciales del ejercicio 2003, y las incluidas en el presupuesto para el año 2004.

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2003	PRESUPUESTO 2004	% VARIACIÓN 03/04 INICIAL
1.-Gastos personal	30.596.216	27.892.858	-8,84%
2.-Gastos corrientes	20.230.962	23.917.970	18,22%
4.-Transferencias corrientes	651.662	668.890	2,64%
6.-Inversiones reales	4.507.683	4.635.400	2,83%
8.-Activos financieros	60.000	60.000	0,00%
<b>TOTAL CONSEJO</b>	<b>56.046.523</b>	<b>57.175.118</b>	<b>2,01%</b>

#### 3.1.3.1.4. Imputación de gastos de ejercicios anteriores

La Comisión Presupuestaria, en su reunión de 10 de abril de 2003, acordó solicitar del Pleno la autorización de los gastos correspondientes a facturas pendientes de ejercicios anteriores y la aplicación al ejercicio corriente, por una suma total de 116.170,87 euros, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 612/1997, de 25 de abril, de desarrollo del artículo 63 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

#### 3.1.3.2. EN MATERIA CONTRACTUAL

##### 3.1.3.2.1. Órgano de contratación

Según el artículo 26 del Reglamento n.º 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, corresponde al Presidente ejercer las funciones de órgano de contratación del Consejo, que podrá delegar en el Secretario General.

Por acuerdo de 14 noviembre 2001, publicado en el BOE n.º 300, de 15 de diciembre, el Presidente del Consejo delegó en el Secretario del Consejo, Excmo. Sr. D. Celso Rodríguez Padrón, las funciones de órgano de contratación.

##### 3.1.3.2.2. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación del Consejo ha estado constituida, durante 2003, por el Gerente del Consejo, D. José María Márquez Jurado, que ha actuado como Presidente, y como Vocales los Letrados de este organismo D.ª Ana Isabel Gómez García, D.ª Carmen Sampedro Corral, y D. Eduardo Perdiguero Bautista, y D.ª María Teresa Vaquero García en su condición de Interventora. Como Letrado Asesor suplente ha actuado D. Pedro Lescure Ceñal, y como Secretario de la Mesa, el Jefe de la Unidad de Contratación y Asuntos Generales de la Gerencia D. José Manuel Barrero Maján.

##### 3.1.3.2.3. La actividad contractual

Durante 2003 se han tramitado un total de 71 expedientes de contratación.

La nueva contratación ha representado prácticamente la mitad de la actividad contractual, habiendo firmado el Consejo durante el ejercicio 2003 un total de 37 nuevos contratos (derivados de 35 expedientes de contratación) con 32 empresas y ascendiendo el importe total adjudicado a través de estos contratos a cinco millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos diecisiete euros y diez céntimos (5.471.917,10 euros, es decir, el 58,9% del total adjudicado).

Entre los nuevos contratos, y por su relación con las atribuciones del Consejo General del Poder Judicial, cabe destacar los suscritos con las siguientes empresas:

- EDITORIAL JURÍDICA LEX NOVA, S.L., para el suministro de libros jurídicos a las bibliotecas judiciales y del Consejo durante 2003 y 2004 (1.451.096,36 euros);
- INTERNET SYSTEMS, S.A., para el desarrollo de los entornos web del Poder Judicial (463.000,00 euros);
- STERIA IBERICA, S.A., para el diseño y desarrollo de un modelo de gestión de actividad para jueces y magistrados (437.536,80 euros);
- DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L., para la realización de una auditoría de seguridad de los sistemas de información de la Administración de justicia (379.000,00 euros);
- SEÑALIZACIONES POSTIGO, S.A., para el suministro de soportes informativos para la recogida de reclamaciones y sugerencias en las sedes judiciales (343.396,11 euros); y

- GRADO II, S.A., para la digitalización y gestión documental del archivo físico de historiales administrativos (320.140,00) .

El importe de dichos contratos representa el 62% del importe total de la nueva contratación.

Por otra parte, el órgano de contratación del Consejo ha autorizado en 2003 un total de 22 prórogas de contratos vigentes, por un importe total de 3.143.798,07 euros (el 33,8% del total adjudicado).

Por último, los catorce modificados de contratos vigentes autorizados por el órgano de contratación en 2003 han comprometido un total de 675.065,59 euros (el 7,3% del total adjudicado).

#### 3.1.3.2.4. Estudio de la nueva contratación

El 71,4% de los contratos firmados han sido de servicios y consultoría/asistencia, representando los de suministros el 28,6% restante.

La información relativa a la imputación del gasto a los distintos programas presupuestarios es la siguiente:

PROGRAMA DE GASTO	EXPEDIENTES	% DEL TOTAL DE EXPEDIENTES
141.A	18	51,4
141.C	4	11,4
141.D	5	14,3
Multiprograma	8	22,9
<b>TOTALES</b>	<b>35</b>	<b>100,0</b>

En relación con el procedimiento de adjudicación, 11 procedimientos (31,4%) han sido abiertos, siendo el resto (24, es decir, el 68,6%) negociados. Sin embargo, el importe adjudicado a través de los procedimientos abiertos representa el 87,3% del importe total adjudicado.

En los contratos de servicios, la utilización del procedimiento negociado sin publicidad se fundamenta mayoritariamente en el apartado b del artículo 210 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (razones técnicas que hacen que el objeto del contrato sólo pueda encomendarse a un empresario). Sin embargo, en el caso de los suministros la circunstancia que con mayor frecuencia ha justificado la utilización de ese procedimiento ha sido el importe de los bienes o productos objeto de suministro.

Cabe señalar que de los 37 contratos firmados, 11 (es decir, el 29,7%) tienen carácter plurianual, tratándose en el resto de casos (70,3%) de contratos con plazo de vigencia anual.

Por último, en el cuadro siguiente se recoge el importe adjudicado según ejercicios y programas de gasto:

PROGRAMAS / EJERCICIOS	2003	2004	2005	TOTAL	% SOBRE EL TOTAL
Programa A	2.649.339,42	1.057.316,96	–	<b>3.706.656,38</b>	<b>39,9</b>
Programa C	437.791,60	417.310,26	30.312,82	<b>885.414,68</b>	<b>9,53</b>
Programa D	1.680.036,25	3.018.673,57	–	<b>4.698.709,82</b>	<b>50,57</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.767.167,27</b>	<b>4.493.300,79</b>	<b>30.312,82</b>	<b>9.290.780,88</b>	<b>100,0</b>
<b>% SOBRE EL TOTAL</b>	<b>51,3</b>	<b>48,4</b>	<b>0,3</b>	<b>100,0</b>	

Como puede observarse el programa al que mayor porcentaje de gasto se ha imputado ha sido el D (Documentación y publicaciones judiciales), por un importe total de prácticamente 4'7 millones de euros. Entre el citado programa y el programa A (Gobierno del Poder Judicial) absorben el 90,5% del gasto.

Desde el punto de vista temporal, el gasto ha quedado imputado casi a partes iguales y en su totalidad a los ejercicios 2003 y 2004.

### **3.1.3.2.5. El coste de la contratación en 2003**

El coste estimado de la contratación del Consejo durante el ejercicio 2003 ha sido de cerca de nueve millones de euros (8.896.341,11 euros), lo que representa un incremento del 25,44% respecto del ejercicio anterior (6.956.322,28 euros). Dicho coste deriva principalmente este año de los nuevos contratos formalizados (46% del total) y, en menor medida, de las prórrogas y modificados de contratos vigentes autorizadas por el órgano de contratación durante el ejercicio (29% del total) y de contratos plurianuales formalizados en ejercicios anteriores (23%). Por último, la contratación menor representa un porcentaje estimado de aproximadamente el 2%.

### **3.1.3.3. EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS**

En materia de recursos humanos la Comisión Presupuestaria ha tramitado diversas peticiones de complementos de productividad y trabajos fuera del horario habitual y modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo con el siguiente detalle:

#### **1.º Aplicación del complemento de productividad por mayor dedicación (40 horas semanales) al personal al servicio del Consejo según acuerdo del Pleno de 28 de enero de 1998**

El Pleno del Consejo, en su reunión de 28 de enero de 1998, aprobó los criterios de aplicación del complemento de productividad a los funcionarios al servicio del Consejo General del Poder Judicial. En virtud de lo dispuesto en dicho acuerdo, la Comisión Presupuestaria ha elevado a la Comisión Permanente diversas propuestas relativas a treinta y cuatro funcionarios (34) y siete laborales (7) por un importe total de 67.514,82 euros.

#### **2.º Aplicación del complemento de productividad por desempeño de tareas específicas o por exigencia de mayores cargas de trabajo que las normales, al personal al servicio del Consejo, según acuerdo del Pleno de 28 de enero de 1998**

El Pleno del Consejo, en su reunión de 28 de enero de 1998, aprobó los criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial. En virtud de lo dispuesto en dicho acuerdo, la Comisión Presupuestaria ha elevado a la Comisión Permanente una propuesta relativa diverso personal del Consejo, por un importe total de 5.450 euros.

#### **3.º Realización de trabajos fuera del horario habitual según acuerdo del Pleno de 8 de marzo de 2000, del personal al servicio del Consejo**

En su reunión de 8 de marzo del año 2000, el Pleno del Consejo aprobó las normas para la realización de trabajos fuera del horario habitual cuando en las unidades del Consejo se exigiera, por necesidades del servicio, que el personal lleve a cabo de forma específica, extraordinaria y sin carácter permanente una jornada de trabajo superior a treinta y siete horas y media o a cuarenta horas semanales, según se tratase de personal con régimen de dedicación normal o especial. Tal diferenciación aparece en la Instrucción del Secretario General por la que se aprueba el calendario laboral para dicho año y otras condiciones de trabajo. Las normas regulan el procedimiento para la autorización de realización de trabajos fuera del horario habitual, bien por el Secretario General o bien por la Comisión Presupuestaria, aprobándose las correspondientes propuestas por esta última.

En virtud de las normas anteriores se han tramitado dos propuestas para una ordenanza laboral para realizar horas extraordinarias por un importe total de 94,92 euros.

#### 4.º Relación de puestos de trabajo del personal al servicio del Consejo

- La relación de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio del Consejo, fue aprobada por el Pleno de esta institución en su reunión de 5 de mayo de 1993 y ha sufrido, con posterioridad, diversas modificaciones, entre ellas, y a lo largo de 2003 la creación de una plaza de Asesor de Imagen de la Justicia.
- Con carácter previo a la aprobación del presupuesto del Consejo para el año 2004, es necesario estudiar las peticiones de las Vocalías, las Comisiones y los órganos técnicos del Consejo y modificar la indicada relación de puestos de trabajo y, en su caso, la plantilla de personal laboral, incorporando al proyecto de presupuesto las dotaciones de puestos de trabajo solicitadas para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.
- La Comisión Presupuestaria, en su reunión de 14 de julio de 2003, acordó elevar al Pleno, la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio del Consejo, que entró en vigor con efectos económicos el 1 de enero de 2004, actualizándose en ese momento las cuantías de los complementos de destino y los específicos que figuran en tal relación, en el porcentaje de incremento que ha autorizado para el año 2004 la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los empleados públicos.
- La Comisión Presupuestaria, a lo largo de 2003, y en diversas ocasiones, ha dotado 6 puestos de trabajo que existían sin dotación presupuestaria en 2003 en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### 3.1.3.4. EN MATERIA CONSULTIVA

La Comisión Presupuestaria ha elaborado, bien de oficio, bien a petición de otras Comisiones y órganos técnicos, diversos informes en el ejercicio de sus competencias para realizar los estudios y proyectos de carácter económico-financiero que le sean encomendados. Se exponen a continuación los diferentes informes aprobados:

- En su reunión de 10 de abril de 2003, ha aprobado el informe sobre la actividad de la Comisión Presupuestaria que se incluyó en la Memoria anual que el Consejo presenta a las Cortes Generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, todo ello, a petición de la Vocalía Delegada para la Memoria.
- En su reunión de 23 de enero de 2003 se aprobaron los informes sobre la situación de las plazas cubiertas y vacantes en las unidades de apoyo de los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial.
- En su reunión de 10 de abril de 2003, aprobó un informe sobre el personal al servicio del Consejo, durante 2002, para su inclusión en la Memoria anual.
- En su reunión de 10 de abril de 2003, aprobó un informe sobre la situación del patrimonio de edificios de las sedes del Consejo, durante 2002, para su inclusión en la Memoria anual.
- En su reunión de 10 de abril de 2003 se aprobó el informe sobre la actividad contractual del Consejo durante 2002 para su inclusión en la Memoria anual.
- En su reunión de 10 de abril de 2003 se aprobó el informe sobre la informática del Consejo durante 2002 para su inclusión en la Memoria anual.
- En su reunión de 4 de junio de 2003 se aprobó un informe sobre la situación de los precios públicos establecidos por el Consejo de acuerdo con el artículo 4 c) del RD 1684/90, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en período voluntario.

### 3.1.4. LA GERENCIA

#### 3.1.4.1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial establece, en sus artículos 110 y siguientes, las funciones que corresponden a la Gerencia, que es uno de los órganos técnicos del Consejo.

En la actualidad, y para el desempeño de las funciones que tiene asignadas, dependen de la Gerencia las siguientes unidades administrativas:

- El Área de Informática Interna.
- La Unidad de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.
- La Unidad de Administración de Personal.
- La Unidad de Contratación y Asuntos Generales.
- Las Unidades de Asuntos Generales de las sedes del Consejo en Madrid (calle Trafalgar), Barcelona y San Sebastián.

El Gerente del Consejo es, además, Secretario de la Comisión Presupuestaria del Consejo y, por delegación del Secretario General de 8 de enero de 1992, Presidente de la Mesa de Contratación.

#### 3.1.4.2. RECURSOS HUMANOS AL SERVICIO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

##### 3.1.4.2.1. Ordenación del personal

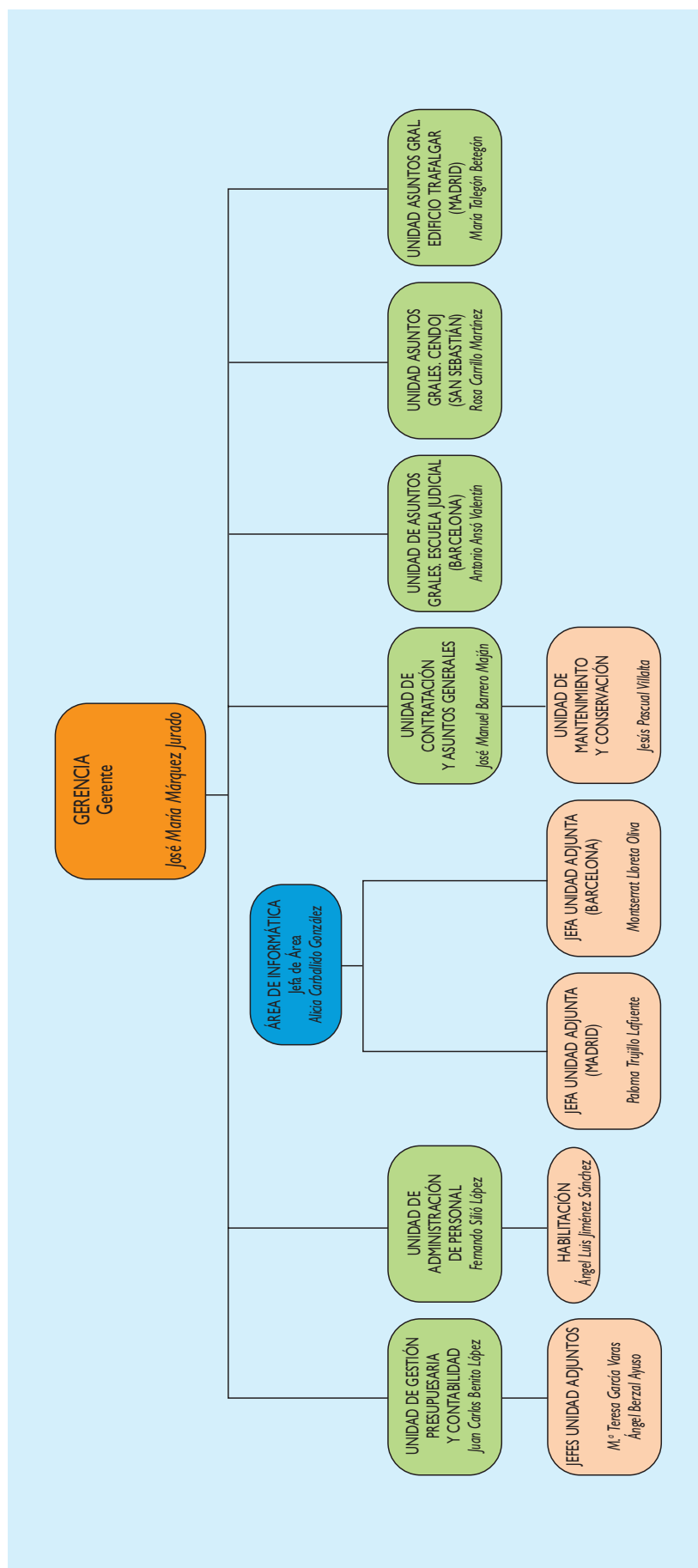
La ordenación del personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial, de acuerdo con las necesidades de los órganos técnicos en cuanto al número y características esenciales de los puestos asignados a los mismos, se recoge en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada por acuerdo del Pleno de 5 de mayo de 1993 y sus posteriores modificaciones para adaptarla a las nuevas necesidades del servicio. La RPT para el ejercicio 2003 se estableció por acuerdo del Pleno de 24 de julio de 2002.

En la expresada Relación se contemplan las siguientes unidades:

1. De apoyo al Presidente.
2. De apoyo al Vicepresidente y a los Vocales.
3. De apoyo al Secretario General.
4. Órganos técnicos:
  - 4.1. Servicio Central de Secretaría General.
  - 4.2. Gabinete Técnico.
  - 4.3. Servicio de Personal Judicial.
  - 4.4. Gerencia.
  - 4.5. Escuela Judicial.
  - 4.6. Servicio de Inspección.
  - 4.7. Centro de Documentación Judicial.
  - 4.8. Intervención.

La cuantificación de los puestos con dotación presupuestaria para el año 2003 y los correspondientes créditos para hacer frente al citado gasto, se encuentra establecida en el Capítulo I de los Pre-





La Gerencia es el Órgano Técnico competente para la administración de los Recursos Humanos, la gestión de la actividad económico financiera, incluyendo la administración patrimonial, la actividad contractual y la gestión de los recursos informáticos de la institución.

supuestos del Consejo General del Poder Judicial aprobados por acuerdo del Pleno de fecha 24 de julio de 2002 y ascendieron a un total de 30.596.210 Euros (16.568.820 en el programa 141 A, 12.648.570 Euros en el Programa 141 C y 1.378.820 Euros en el Programa 141 D). Las dotaciones previstas se fijaron con criterios de ponderación, austeridad y rigor, renunciando a algunas de las necesidades con el objetivo de adecuarse, en la medida de lo posible, a las previsiones del crecimiento presupuestario del Gobierno.

Las distintas categorías de personal al servicio del Consejo, de conformidad con los vínculos que justifican su relación jurídica con el mismo, están clasificadas de la siguiente manera:

## **A) Funcionarios**

Este grupo se divide en funcionarios de carrera y funcionarios eventuales. El ordenamiento jurídico que regula su situación es la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo del Pleno de 22 de abril de 1986, y en lo no previsto por éste y según se establece en su artículo 131, por la legislación general sobre la Función Pública.

En el Consejo prestan servicios, según lo establecido en el artículo 145 de la Ley Orgánica, funcionarios de todas las Administraciones Públicas (General del Estado, de Justicia, Autonómica y Local).

### **a) Funcionarios de carrera**

En los órganos técnicos del Consejo prestan sus servicios funcionarios pertenecientes a las Carreras Judicial o Fiscal, y de los cuerpos de Secretarios Judiciales, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y a Cuerpos o Escalas clasificados en los cinco grupos de clasificación, A, B, C, D y E establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública que desempeñan puestos de trabajo permanente de nivel superior, medio, administrativo, auxiliar y subalterno.

### **b) Funcionarios eventuales**

Con independencia de los funcionarios de carrera existe un conjunto de 34 funcionarios eventuales que desempeñan puestos de trabajo temporales de confianza, equiparados retributivamente, dentro de la Relación de Puestos de Trabajo, a los puestos desempeñados por los funcionarios de la Carrera Judicial y al de los Oficiales de la Administración de Justicia.

### **c) Funcionarios en prácticas**

Durante el ejercicio 2003 en la Escuela Judicial han permanecido por diferentes periodos de tiempo un total de 697 Jueces en prácticas, 299 de la LIII Promoción (de enero a marzo), 274 a la LIV (de enero a diciembre) y 124 a la LV (de septiembre a diciembre), percibiendo todos ellos sus retribuciones de acuerdo con lo señalado Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

## **B) Personal Laboral**

El personal laboral al servicio del Consejo no incrementó sus efectivos en el año 2003 y sus condiciones de trabajo están reguladas por el VI Convenio Colectivo, suscrito de conformidad con el acuerdo del Pleno de 6 de marzo de 2002, vigente hasta el 31 de diciembre de 2003.

Se presenta en el Anexo I un cuadro-resumen de las dotaciones de las relaciones de puestos de trabajo y plantilla efectiva del personal al servicio del Consejo, tanto de funcionarios de carrera como de personal eventual, funcionarios en prácticas y personal laboral, durante el año 2003.

### 3.1.4.2.2. Plantillas

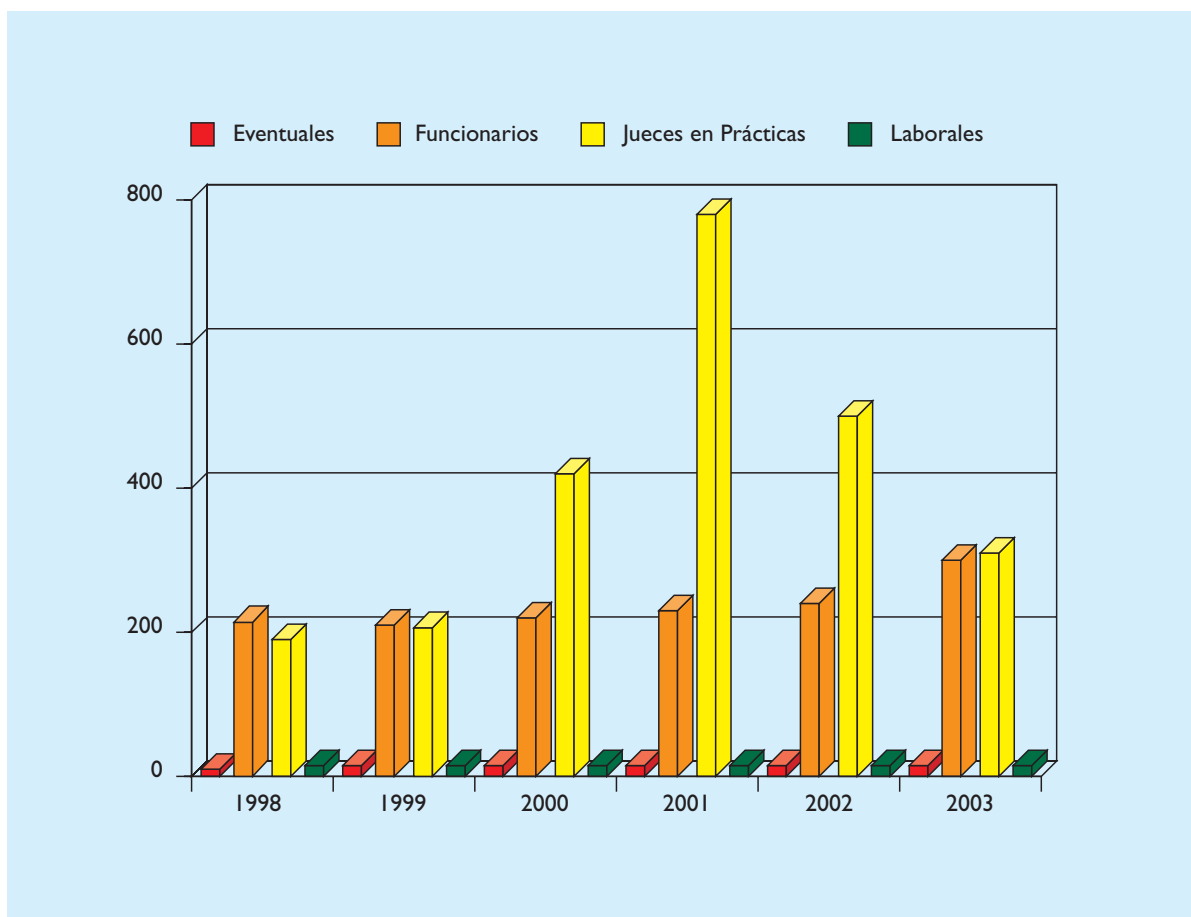
Las dotaciones en las relaciones de puestos de trabajo del Consejo, a 31 de diciembre de 2003, ascienden a un total de 412 puestos de trabajo de los que 373 corresponden a personal funcionario (de carrera, interino o eventual) y 39 a personal laboral.

Por lo que respecta a la plantilla efectiva, a 31 de diciembre, se componía de 382 personas, 20 más que a la misma fecha del año anterior.

La distribución de las dotaciones y plantillas, incluidas las de los jueces en prácticas, se detallan en el siguiente cuadro y gráficos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) PRESUPUESTADOS Y DOTADOS 2003				
PUESTOS DE PERSONAL POR CATEGORÍA O NIVEL	RPT DOTADA	RPT PRESUPUESTADA	PUESTOS CUBIERTOS 1/01/03	PUESTOS CUBIERTOS 31/12/03
FUNCIONARIOS DE CARRERA				
Superior	103	103	93	95
Medio	41	41	34	38
Administrativo	63	63	48	63
Auxiliar	97	97	92	90
Subalterno	35	35	33	33
<b>TOTAL DE CARRERA</b>	<b>339</b>	<b>339</b>	<b>300</b>	<b>319</b>
FUNCIONARIOS EVENTUALES				
Jefe del Gabinete	1	1	1	1
Asesor del Gabinete	2	2	1	2
Jefe de Secretaría	1	1	1	1
Secretarías Altos Cargos	30	30	30	30
<b>TOTAL EVENTUALES</b>	<b>34</b>	<b>34</b>	<b>33</b>	<b>34</b>

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) PRESUPUESTADOS Y DOTADOS 2003				
PUESTOS DE PERSONAL POR CATEGORÍA O NIVEL	RPT DOTADA	RPT PRESUPUESTADA	PUESTOS CUBIERTOS 1/01/03	PUESTOS CUBIERTOS 31/12/03
FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS				
JUECES EN PRÁCTICAS	697	697	531	329
PERSONAL LABORAL				
Nivel 1	5	5	5	5
Nivel 2	4	4	4	4
Nivel 3	8	7	5	6
Nivel 5	9	9	8	7
Nivel 6	10	7	6	6
Nivel 7	3	1	1	1
<b>TOTAL LABORALES</b>	<b>39</b>	<b>33</b>	<b>29</b>	<b>29</b>



Evolución del personal del CGPJ durante el período 1998-2003.

### 3.1.4.2.3. Gestión de recursos humanos

#### A) *Modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT)*

La RPT del personal funcionario aprobada por acuerdo del Pleno de 5 de mayo de 1993, ha sufrido a lo largo del 2003 de siete modificaciones motivadas fundamentalmente por el cambio de estructura del Gabinete Técnico y por la variación de las dotaciones de puestos de trabajo asignados a los diferentes órganos técnicos mediante la creación de 14 puestos, la reclasificación de 9 puestos y el cambio de adscripción de otros 5.

#### B) *Provisión de puestos*

##### a) *Promoción Interna*

En este año han superado las pruebas de promoción interna 8 funcionarios de carrera al servicio del Consejo, a diferentes cuerpos de funcionarios clasificados en el grupo C de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984. Con el objeto de no penalizar al más importante de los cauces de promoción profesional que disponen los funcionarios de estas categorías y posibilitar la permanencia en su destino del personal que acredita con su esfuerzo un mayor espíritu de superación, y en coincidencia con el tratamiento que reciben en este supuesto los funcionarios que superan las pruebas de selección por promoción interna en la Administración General del Estado y en otras Administraciones (Acuerdo Administración-Sindicatos en la Mesa General de Negociación de 22 de julio de 1997), a todos ellos se les ha reclasificado el puesto de trabajo de *Auxiliar nivel 16* que desempeñaban en puestos *Administrativo nivel 18*.

### b) Procedimientos de Concurso Interno

De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial para la adscripción a puestos vacantes y dotados presupuestariamente en la RPT, antes de proceder a la correspondiente convocatoria pública del concurso de méritos, durante el año 2003 se convocaron por el Secretario General un total de 16 concursos internos en los que se ofertaron 26 puestos de trabajo. En ese mismo período se resolvieron todos los concursos convocados, cambiando de adscripción de órgano técnico a 17 funcionarios dejando desierta la cobertura por este procedimiento de 9 puestos de trabajo.

### c) Procedimientos de Concurso de Méritos

Para la cobertura de los puestos vacantes y dotados presupuestariamente en la RPT del personal funcionario al servicio del Consejo, se convocaron por acuerdo del Pleno del Consejo un total de 23 concursos de méritos en los que se ofertaron 38 puestos de trabajo. En ese mismo período se resolvieron por el Pleno o por la Comisión Permanente un total de 27 concursos de méritos convocados durante los años 2002 y 2003 que cubrieron 43 puestos de trabajo vacantes.

El resumen de los procedimientos concursales convocados y resueltos en 2003, es el siguiente:

PUESTOS AFECTADOS	CONCURSOS CONVOCADOS	NÚMERO DE PUESTOS	NÚMERO DE SOLICITUDES	CONCURSOS RESUELTOS	PUESTOS CUBIERTOS
Superior	13	13	238	16	16
Medio	4	8	58	3	5
Administrativo	3	5	182	2	4
Administrativo					
Auxiliar	1	3	69	4	16
Auxiliar	2	9	416	0	0
Subalterno	0	0	0	2	2
<b>TOTALES</b>	<b>23</b>	<b>38</b>	<b>963</b>	<b>27</b>	<b>43</b>

### d) Selección de personal Laboral

Durante el año 2003 se ha resuelto un concurso-oposición por turno de promoción interna para desempeñar un puesto de *Programador Informático de Nivel 3* convocado por acuerdo del Pleno en el año 2002. Igualmente durante el año 2003 se han convocado por acuerdo del Pleno dos concursos-oposición. Los dos puestos convocados correspondían a un *Operador de Reprografía de nivel 6* y un *Operador Informático de nivel 5*.

### e) Coberturas provisionales de puestos

Asimismo, durante el año se formalizó una comisión de servicio por periodos de seis meses para cubrir un puesto de Auxiliar en el Servicio de Inspección del Consejo.

### C) Renovación de nombramientos en servicios especiales

A tenor de lo establecido en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el nombramiento de «Los Jueces y Magistrados, Secretarios y miembros de la Carrera Fiscal, del Cuerpo de Abogados del Estado y funcionarios de las Administraciones Públicas que hayan de prestar servicio en el Consejo General del Poder Judicial...» se realizará, «previo concurso de méritos, por el Pleno del mismo por el plazo de dos años, prorrogable por períodos anuales».

El procedimiento a seguir para el nombramiento de este personal, competencia del Pleno, viene establecido en los artículos 71 y siguientes del Reglamento 1/1986 de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial.

A su vez, el sistema habilitado para la valoración de las prórrogas está regulado por el acuerdo del Pleno de 12 de noviembre de 1997 (Acuerdo decimocuarto) por el que se aprueban las Normas para determinar la procedencia de prorrogar por períodos anuales la vinculación temporal de los funcionarios destinados en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, situando la competencia de la renovación de los Letrados en el Pleno del Consejo y la renovación del resto de los funcionarios en la Comisión Permanente.

A lo largo del año 2003 se ha tramitado ante el Pleno del Consejo 44 expedientes de renovación de nombramientos en servicios especiales para un total de 44 funcionarios que desempeñan puestos de nivel superior.

En el mismo sentido se ha tramitado ante la Comisión Permanente del Consejo un total de 99 expedientes de renovación de nombramientos en servicios especiales que afectaron a los siguientes funcionarios: 24 pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo B, 19 pertenecientes al grupo C, 37 al grupo D y 19 al grupo E.

#### **D) Productividad**

De conformidad con los criterios de aplicación del Complemento de productividad para el personal al servicio del Consejo, aprobados por el Pleno en su reunión de 28 de enero de 1998, durante el ejercicio 2003 se han tramitado ante la Comisión Presupuestaria, un total de 19 expedientes de autorización de Productividad por mayor dedicación por importe total de 67.834,08 euros, que afectaron a los titulares de 34 puestos de trabajo tuvieron que realizar jornadas de trabajo de mayor permanencia (40 horas semanales) durante un determinado período. Igualmente durante el 2003 se tramitaron 3 expedientes de autorización del abono de Productividad por el desempeño de tareas específicas a los titulares de 4 puestos de trabajo por un importe total de 5.450 euros.

#### **E) Gratificaciones**

De conformidad con lo establecido en los acuerdos del Pleno, de 14 de enero de 1998 y de 27 de enero de 1993, sobre gratificaciones por servicios extraordinarios durante el ejercicio 2003 se ha tramitado ante la Comisión Presupuestaria un total de 10 expedientes de autorización de Gratificaciones por servicios extraordinarios, realizados por personal que presta sus servicios en el Consejo, por importe total de 407.406,70 euros.

#### **F) Acción Social**

El conjunto de ayudas de Acción Social se estructura en una convocatoria anual, correspondiente al período 1 octubre 2002 a 30 de septiembre 2003 y se resuelve de forma global.

Las ayudas pueden ser solicitadas, con carácter general, por los funcionarios o personal laboral que percibe, o ha percibido en el período de referencia, sus retribuciones con cargo al Consejo.

Las prestaciones concedidas al personal al servicio del Consejo en el 2003 y los importes correspondientes se reflejan en el siguiente cuadro:

TIPOS DE AYUDA	PERCEPTORES	IMPORTE
Transporte	173	61.016,14
Hijos menores	196	29.685,62
Matrimonio y Nacimiento de Hijos	13	2.565,92
Prestaciones Sanitarias	87	15.921,20
Promoción Personal	47	12.806,27
Promoción Familiar	163	72.402,15
Minusvalías	5	4.615,76
Excepcionales	2	1.932,12
Jubilación	3	4.101,91
Ocio y Deporte	76	4.471,44
Culturales	59	3.105,18
<b>TOTALES</b>	<b>824</b>	<b>212.623,71</b>

De acuerdo con las normas sobre anticipos ordinarios sin interés establecidas por acuerdo decimocuarto del Pleno del Consejo en su reunión de 4 de junio de 1997, durante el ejercicio económico 2003 se han tramitado un total de 20 expedientes de anticipos ordinarios para el personal al servicio del Consejo. El importe de los anticipos concedidos ascendió a 34.228,24 euros sobre un presupuesto de 60.000 euros.

### G) Formación

La actividad formativa desarrollada a lo largo del año, tiene como marco genérico el Plan de Formación para el personal al servicio del Consejo para 2003.

Los criterios generales aprobados respecto a la formación del personal al servicio del Consejo son los siguientes:

Integrar la función de formación en la gestión integral de los recursos humanos propiciando tanto el desarrollo profesional como las capacidades personales adecuadas al cumplimiento de los fines de la organización.

Ayudar a la cohesión entre las unidades y órganos técnicos del Consejo y entre el personal destinados en ellos.

Disponer de una plantilla con:

- Motivación suficiente y cualificación adecuada en cada momento para el desempeño de su puesto de trabajo.
- Identificación con el Organismo y que asuma su implicación individual y colectiva desde cualquier órgano técnico con los planes de actuación y objetivos del mismo.
- Adaptabilidad para el cambio ocupacional derivado de los cambios organizativos y competencias y por la movilidad interna.

En esta línea, de acuerdo con los Planes de Formación, se han realizado durante el año 2003 un total de 76 ediciones de cursos, a las que han asistido 480 alumnos, invirtiéndose 1.350 horas lectivas, lo que ha supuesto un gasto 54.571,19 euros. El detalle de esta actividad se recoge en el cuadro siguiente:

PROGRAMA	EDICIONES CURSOS	HORAS IMPARTIDAS	ALUMNOS	COSTE	HORAS ALUMNOS
Ofimática	27	455	223	11.880,00	3.130
Atención, Información y Comunicación	1	5	14	330,55	70
Conocimientos Jurídicos	2	35	29	2.313,85	515
Archivo y Documentación	3	45	24	2.974,95	360
Recursos Humanos	5	43	75	2.115,52	710
Organización Judicial	3	25	27	1.322,20	230
Actividades Específicas	35	742	88	33.634,12	1.928
<b>TOTALES</b>	<b>76</b>	<b>1.350</b>	<b>480</b>	<b>54.571,19</b>	<b>6.943</b>

### 3.1.4.2.4. Prevención de riesgos laborales

#### A) Consulta y Participación de los empleados en los Comités de Seguridad y Salud

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece, en su capítulo V, el derecho de los empleados a la consulta y participación en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo.

La participación de los empleados se debe realizar a través de los Delegados de Prevención y en el seno del Comité de Seguridad y Salud.

En el Consejo están constituidos, desde el 29 de mayo de 2002, los *siguientes comités*: Comité de Seguridad y Salud del Consejo General del Poder Judicial de la sede central y de la sede de la calle Trafalgar, y Comité de Seguridad y Salud Intercentros, que está formado por todos los miembros de los Comités anteriores y un representante del Centro de Documentación Judicial y de la Escuela Judicial.

Durante el año 2003, se han celebrado las reuniones correspondientes, en las que se han tratado los temas relativos a la prevención de riesgos de las sedes del Consejo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

#### B) Contratación del Servicio de Prevención

El Comité de Seguridad y Salud Intercentros de este Consejo, en la reunión celebrada el 25 de noviembre de 2002, de conformidad con el punto 10.1. del RD 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Art. 6 del RD 1488/1998, de 10 de julio, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado, tomó por unanimidad el acuerdo de solicitar la contratación de ASEPEYO (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 151) como Servicio de Prevención de Riesgos Laborales externo en las especialidades de Higiene Industrial, Seguridad y Ergonomía y Psicología Aplicada; y la contratación de MEDYCSA como Servicio de Prevención de Riesgos Laborales externo en la especialidad de Vigilancia de la Salud.

#### C) Actuaciones en prevención de riesgos laborales

##### a) Actividades referidas a las disciplinas de Seguridad, Ergonomía y Psicología Aplicada e Higiene Industrial

El Servicio de Prevención de ASEPEYO, de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 del RD 39/1997, del Reglamento de los Servicios de Prevención, ha realizado durante el año 2003 las siguientes actividades, todas ellas referidas a las cuatro sedes del Consejo:



– *Plan de Prevención de riesgos laborales*

Contiene la estructura organizativa en prevención adoptada por el Consejo, los recursos humanos destinados, la definición de función necesarias para integrar la prevención en las actividades del Consejo y alcanzar los objetivos previstos, los procedimientos utilizados para el desarrollo de las actividades preventivas y los procesos y mecanismos para su control.

– *Evaluación de riesgos laborales.*

Ha sido realizada por el Servicio de Prevención de ASEPEYO, conforme a las exigencias contenidas en la legislación vigente, normas complementarias y los criterios técnicos normalmente aceptados.

En los informes de evaluación de los riesgos laborales se identifican los posibles riesgos de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional, los factores y agentes de riesgos asociados a cada uno de ellos, su evaluación y valoración, incluyendo las medidas correctoras o preventivas adecuadas para su eliminación, reducción y/o control.

– *Planificación de la actividad preventiva.*

En los informes de Planificación de la Actividad Preventiva se procede a adoptar las acciones y/o medidas preventivas o correctoras concretas y concisas, propuestas en la evaluación de los riesgos para la eliminación, reducción y/o control de los peligros detectados, mediante el establecimiento del plazo y/o prioridad.

– *Evaluaciones higiénicas.*

En los informes de evaluación higiénica se identifican y valoran los agentes físicos y químicos presentes en el ambiente laboral, mediante las mediciones y muestreos necesarios.

Concretamente se ha realizado la medición y valoración de exposición a niveles sonoros de tres puestos de trabajo en la sede central, de acuerdo con el criterio establecido en el RD 1316/89, sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.

– *Información y formación de los empleados.*

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, se ha llevado a cabo la información y formación de los empleados, mediante sesiones informativas y formativas sobre los riesgos generales y específicos de los puestos de trabajo, las medidas de protección y prevención a adoptar y las medidas de emergencia.

Esta actividad se ha llevado a cabo en las sedes del Centro de Documentación y de la Escuela Judicial. En la sede central y en la sede de la c/ Trafalgar, 27, está previsto realizarla el próximo año.

*b) Elaboración de Manuales de Autoprotección de los edificios sedes del Consejo*

La elaboración del Manual de Autoprotección pretende dar respuesta a la exigencia normativa establecida en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

El objetivo del Manual consiste básicamente en describir los edificios (estructura, medios de seguridad, instalaciones, ocupación, ...), evaluar el riesgo existente, constituir un plan de emergencia y evacuación válido para prevenir o reducir las consecuencias que pueden derivarse de un eventual accidente, establecer la forma en que el personal del centro, debidamente organizado y formado, debe canalizar una respuesta rápida en situaciones de emergencia y disponer de información para los ocupantes sobre el modo de actuar ante una emergencia.

De acuerdo con la exigencia de la Ley, el Consejo ha realizado un importante esfuerzo para contar con los Manuales de Autoprotección de los edificios de las distintas sedes.

Durante el año 2002 se elaboró el correspondiente a la Escuela Judicial y se desarrolló la implantación del mismo, que ha culminado con la realización satisfactoria de un simulacro.

Durante el año 2003 asimismo, se ha elaborado el Manual correspondiente al edificio de la c/Trafalgar, 27 y 29, y se ha realizado la implantación del mismo, que ha finalizado con la realización de un simulacro.

También, se han elaborado los correspondientes a la c/ Marqués de la Ensenada y al Centro de Documentación Judicial, estando prevista su implantación para el próximo año.

### 3.1.4.3. LA INFORMATIZACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

La actividad del Área de Informática Interna, a lo largo de 2003, afecta tanto al desarrollo de nuevas aplicaciones como a nuevas instalaciones e implantaciones de hardware y software base, que se resume en:

Proyectos de desarrollo de nuevas aplicaciones:

- Inicio del proyecto de desarrollo e implantación del sistema de DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO FÍSICO DEL HISTORIAL ADMINISTRATIVO DE LOS JUECES Y MAGISTRADOS que consiste en la implantación de un nuevo sistema informático para la gestión documental del historial administrativo de los Jueces y Magistrados, existente en archivo físico y que permitirá el acceso digital a todos los documentos de la vida administrativa de un juez o magistrado, sin necesidad de consultar el papel. Las tareas que se han desarrollado consisten en:
  - Documentación y digitalización de la totalidad del archivo físico de los historiales administrativos de Jueces y Magistrados.
  - Adaptación e implantación y puesta en marcha de las herramientas necesarias para la digitalización y la gestión documental del citado archivo.
  - Desarrollo del interface para la actualización on line de los datos relativos a los Jueces y Magistrados existentes actualmente en la aplicación denominada «Gestión de Personal Judicial» y que formarán parte de la denominada «ficha» que servirá de base para el sistema de gestión documental.
  - Migración de todos los datos relativos al historial que se encuentran en la aplicación de «Gestión de Personal Judicial».
- Inicio del proyecto de desarrollo e implantación DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS DE LOS CIUDADANOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, que consiste en la creación de un sistema de información con una base de datos común que incluye una numeración común de los expedientes a tratar y que estará formado por tres módulos de gestión diferenciada correspondientes a las secciones de Unidad de Atención al Ciudadano, Sección Disciplinaria y Sección de Informes del Servicio de Inspección. Las tareas que se han desarrollado consisten en:
  - Creación de un repositorio común de información única, con clave única que permita la explotación centralizada de los datos.
  - Diseño de tres módulos de gestión diferenciada, correspondientes a los tres departamentos señalados. Los mismos expedientes podrán traspasarse de un departamento a otro con tratamientos distintos en cada caso.
  - Movimiento de expedientes podrá ser auditado y controlado en todo momento.

- Generación de los distintos trámites asociados a cada expediente y archivo de los documentos resultado de estos trámites, que tendrán sus respectivas plantillas asociadas.
- Inclusión de imágenes como documentación anexa, a través del sistema de imágenes existente actualmente en el CGPJ.
- Generación de las consultas, informes y estadísticas para la explotación de todos los datos del sistema de forma ágil y sencilla y recuperando la información completa de todos y cada uno de los expedientes gestionados y acceso a la documentación de imágenes anexas. Se define una consulta general global de los 3 departamentos y otra individualizada y específica para cada uno de ellos.
- Inicio y finalización del proyecto de desarrollo para la actualización de la aplicación de GESTIÓN DE VISITAS al CGPJ, que incluye, entre otras funcionalidades, la posibilidad de realizar fotos a los visitantes y la consulta personal vía web de cada usuario a su propio libro de visitas.
- Inicio y finalización del desarrollo de IMPLANTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS EN LA INTRANET DEL CGPJ, que incluye, entre otros: Tablón de Anuncios, Reserva de Salas de Reuniones, Foros de Discusión, posibilidad de emisión de video a través de la red local (servicios de Prensa), etc.
- Inicio y finalización de la aplicación «Gestiones Varias de Mantenimiento y Suministros», destinada a la Unidad de Mantenimiento y Suministros de Gerencia, que incluye la posibilidad de crear, presupuestar, adjudicar y cerrar trámites sobre los pedidos de los usuarios relativos a material no gestionado por Almacén. Está compuesta por 3 partes: Presupuestos de gastos, Gastos Menores y Actuaciones.
- Inicio y finalización del desarrollo de la aplicación para la gestión del sistema de certificaciones a que se refiere la ley 15/2003 de 26 de mayo, reguladora del Régimen Retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal.
- Modificación de la aplicación de «Gestión de Personal Judicial» para la creación de un nuevo módulo que gestiona la adscripción de plazas a Jueces Adjuntos.
- Modificación de la aplicación de Jueces Sustitutos para la creación de un nuevo módulo que gestiona la agrupación de Partidos Judiciales.
- Modificación de la aplicación de Registro General para la inclusión de nuevas Unidades Registrales.
- Creación de la Base de Datos para la Ordenación de Documentación e Indexación de Materias relacionadas con la Carrera Judicial, con destino al Servicio de Personal Judicial.
- Además de las actividades descritas, el Área de Informática Interna desarrolla las actividades habituales de mantenimiento del sistema, actualización del software cliente, el apoyo a los usuarios, el mantenimiento de las 33 aplicaciones existentes y el desarrollo de nuevas aplicaciones específicas.

## 1. Nuevas instalaciones e implantaciones de hardware y software base

- Reestructuración de la red de comunicaciones internas entre las distintas sedes del Consejo General del Poder Judicial en Madrid, Barcelona y San Sebastián, con la implantación de las siguientes líneas de datos:
  - 1 acceso Frame Relay de 2 Mb en Madrid.
  - 1 acceso Frame Relay de 2 Mb en San Sebastián.
  - 1 acceso Frame Relay de 512 Kbps en Barcelona.
  - 1 acceso Frame Relay DATAINTERNET de 2 Mb en Madrid.
  - 1 circuito digital punto a punto de 2 Mb entre las dos sedes del Consejo General del Poder Judicial en Madrid.

- Implantación e instalación integral del sistema de servidor de fax para la recepción masiva de faxes y otros recursos informáticos necesarios para la puesta en práctica del sistema de certificaciones a que se refiere la ley 15/2003 de 26 de mayo, reguladora del Régimen Retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal.
- Implantación de los nuevos servicios informáticos siguientes:
  - Conexión a la red privada del CGPJ desde el exterior utilizando una infraestructura de red pública.
  - Acceso al correo del CGPJ desde Internet.
  - Incremento de la seguridad del acceso desde Internet.
  - Creación de servicios de webconferencia (e-conference).
  - Mensajería instantánea.
  - Videoconferencia múltiple.
  - Emisión en vivo de conferencias.
  - Correo avanzado con capacidad de envío de audio y video.
- Adquisición e implementación en el sistema informático del Consejo General del Poder Judicial, del siguiente equipamiento corporativo:

3 equipos servidores con las siguientes características:

- 2 procesadores UltraSPARC III A 900 Mhz.
- 4 Gb de memoria RAM.
- 6 unidades de disco de 73 Gb.
- Fast Ethernet.
- Interfaz SCSI.
- Sistema Operativo Solaris.

14 equipos servidores con las siguientes características:

- Procesador Xeon 2,4 Ghz.
- 512 Kb de caché.
- 512 Mb de RAM.
- 2 discos Ultra SCSI de 72 Gb.
- Sistema Operativo Windows 2000 Server.

En éstos equipos se han implementado, entre otros, servicios de refuerzo en la seguridad del sistema tales como: Creación de servidor Radius que valida a los usuarios que se presentan en la Intranet, Emisión de Certificados Digitales integrados en el Directorio Activo para securización de las comunicaciones, Reconfiguración de accesos a Internet añadiendo dos «cortafuegos», etc.

- Inicio y finalización del proyecto de conectividad entre las sedes del CGPJ en Madrid y el CENTRO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS JURÍDICO-ECONÓMICOS DEL CGPJ ubicado en la Ciudad de la Justicia en Valencia. De este modo, los usuarios del Consejo que se desplazan a Valencia, tienen acceso a su puesto de trabajo como si estuviesen en Madrid.
- Además de las tareas habituales de mantenimiento del sistema y apoyo al usuario, se han realizado las siguientes tareas extraordinarias:
  - Reinstalación de 25 portátiles de usuario.
  - Instalación y configuración de 30 portátiles nuevos.
  - Instalación de 60 PC's nuevos.
  - Reinstalación 100 PC's de usuario.
  - Instalación de 14 Escáneres en puestos de usuario.
  - Instalación de 1 puesto en 4.ª planta con escáner para capturar documentos pdf y OCR.

- Creación plantillas nuevas ajustadas a la Imagen Corporativa.
- Creación de las plantillas necesarias para la elaboración de los distintos carnés profesionales e instalación del escáner para la captura de la foto.
- Creación de las plantillas necesarias para la elaboración de los títulos de Juez Magistrado.
- Elaboración estadísticas Violencia Domestica.
- Instalación, configuración, elaboración de manual y conexión de teléfono móvil a portátil para la conexión a Internet y consulta del correo Web CGPJ (Vocales).
- Instalación Aplicación Gestión Económica y Gestión de Personal en puestos de Gerencia.
- Mantenimiento del sistema ERP.

#### 3.1.4.4. LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS SEDES DEL CONSEJO

La Gerencia del Consejo General del Poder Judicial, bajo la superior dirección del Secretario General, tiene encomendada, entre sus cometidos, la gestión de los edificios donde el Consejo desarrolla su actividad. Este área de actuación incluye actividades de índole diversa encaminadas a un fin principal: la optimización de los recursos materiales disponibles, que deben servir de soporte a la gestión propia del Consejo.

El presente documento tiene por objeto informar sobre las acciones más destacadas llevadas a cabo en esta materia durante el año 2003, incluyendo inversiones y actuaciones de mantenimiento relevantes, realizadas en respuesta a la demanda continua de mejora en la calidad de los servicios, dentro de un marco de racionalización del gasto público.

El Consejo General del Poder Judicial cuenta, en la actualidad, con cuatro sedes: la sede central en la calle Marqués de la Ensenada 8 de Madrid; la sede de la calle Trafalgar 27/29, también en Madrid; la sede de la Escuela Judicial en Barcelona; y el Centro de Documentación Judicial, en San Sebastián. Por otra parte, en 2003, y como resultado de un convenio de colaboración entre el Consejo y la Generalitat Valenciana, se ha inaugurado el Centro de Formación y Estudios Jurídico Económicos del Poder Judicial, con sede en la Ciudad de la Justicia de Valencia. La información correspondiente a este apartado se ha detallado, por lo tanto, para cada una de las cinco sedes.

##### 3.1.4.4.1. Sede central del Consejo General del Poder Judicial

Una vez que finalizó el traslado a la sede de la calle Trafalgar 27/29 fue necesario abordar el proceso de redistribución de servicios y otras unidades en la sede central.

El proceso de reubicación de las unidades en la sede central, para buscar solución a las situaciones de excesiva ocupación y racionalizar la distribución de las mismas conforme al criterio básico de agrupación funcional, se inició en diciembre de 2001 y concluyó en 2002.

El Pleno del Consejo, en su reunión del 6 de febrero de 2002, tomó conocimiento de esta redistribución de servicios y unidades en la sede central.

Para la puesta en práctica del proceso de redistribución de unidades y servicios, el Consejo, durante el ejercicio de 2002, tuvo que asumir gastos de obras, instalaciones, equipamiento y mobiliario por un importe total de 586.947,52 euros, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Mejoras en el inmueble	266.073,43	45,33
Mejoras en las instalaciones	83.452,07	14,21
Equipamiento	21.939,79	3,74
Mobiliario	215.482,23	36,72
<b>TOTAL</b>	<b>586.947,52</b>	

## A) Mejoras en el inmueble, en las instalaciones y en el equipamiento

Una vez realizada la redistribución de unidades y servicios, durante el año 2003 los esfuerzos se han dirigido, principalmente, a la mejora de los equipamientos e instalaciones del edificio y a la sustitución del mobiliario de los puesto de trabajo que ha sido necesario adaptar.

Respecto a las mejoras en el edificio, cabe destacar la adecuación del equipamiento audiovisual del salón de actos y del salón de plenos. Esta adecuación fue solicitada, a la Secretaría General, por los Excmos. Sres. Vocales D. Fernando Fernández Martín y D. Enrique López López, con fecha 18 de diciembre de 2002. El Pleno, en su reunión de 29 de abril de 2003, adoptó el acuerdo de autorizar el gasto correspondiente para dicho equipamiento.

Se ha dotado al salón de actos de elementos audiovisuales de proyección, iluminación, videoconferencia y grabación y al salón de plenos, de un sistema de proyección sobre una pantalla desplegable y de un sistema de votación digital mediante pulsadores inalámbricos.

Por otro lado, se han realizado actuaciones con objeto de actualizar y modernizar todos los ascensores del edificio.

Asimismo, se han tomado medidas conducentes a mejorar la seguridad del edificio, como son el cambio de las claraboyas del garaje, con objeto de conseguir una ventilación adecuada; la sustitución de extintores, debido a las nuevas exigencias que marca la normativa sobre extinción de incendios; y la modificación y el aumento de la señalización de emergencia.

También se han realizado actuaciones para mejorar el jardín situado entre el edificio principal y el edificio anexo de la sede central.

El otro aspecto más destacable ha sido el cambio de mobiliario de un gran número de puestos de trabajo, con objeto de racionalizar el espacio disponible. Del estudio realizado, se desprendía que el espacio destinado a cada unidad había disminuido considerablemente, lo que unido a la incorporación de nuevo personal ha dado lugar a que el mobiliario con que se contaba no se adaptaba a las nuevas necesidades, además de encontrarse totalmente amortizado y en mal estado, por lo que ha sido necesaria la renovación del mismo por otro con unas características más funcionales y mejores prestaciones.

Otra de las actuaciones más relevantes llevadas a cabo ha consistido en la implantación del manual de identidad corporativa, que fue aprobado por el Pleno en su reunión del día 10 de diciembre de 2002.

En el mencionado manual se analizaban diversos extremos relativos a la definición de las constantes de imagen corporativa, entre las que destaca la incorporación del nuevo diseño de escudo institucional del propio Consejo, así como su aplicación a los diferentes soportes que reflejan su actividad, entre los que cabe destacar los entornos web, las publicaciones, la papelería e impresos, y la señalética permanente y temporal, para el interior de las sedes.

La puesta en marcha del manual ha exigido iniciar un procedimiento de contratación para cambiar toda la señalética de la sede central, tanto de los directorios generales como de los paneles de planta y despachos. Asimismo, ha sido necesario cambiar todos los elementos en los que está incluido el nuevo escudo del Consejo (tapices, placa en fachada exterior y escudos en mesa y atril del salón de actos).

Para la puesta en práctica de estos procesos, el Consejo, durante el ejercicio de 2003, ha tenido que asumir gastos de obras, instalaciones, equipamiento y mobiliario por un importe total de 467.672,67 euros, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Mejoras en el inmueble	93.832,87	20,07
Mejoras en las instalaciones	34.455,03	7,37
Equipamiento	190.504,07	40,73
Mobiliario	148.880,70	31,83
<b>TOTAL</b>	<b>467.672,67</b>	

## B) Objetivos conseguidos

Se han conseguido los objetivos marcados por la política del Consejo respecto a la mejora del edificio y sus instalaciones, así como racionalizar el espacio disponible mediante la sustitución del mobiliario por otro más funcional.

Las actuaciones que, previsiblemente, pudieran ocasionar molestias para el normal desempeño de las actividades del personal del Consejo, se ha procurado realizarlas en los períodos de menor ocupación del edificio (mes de agosto o fines de semana).

### 3.1.4.4.2. Sede de la calle Trafalgar, 27-29 de Madrid

Una vez instalados los servicios de Formación, Inspección y Atención al Ciudadano en las dependencias de esta sede las inversiones más destacadas han ido encaminadas a la ampliación de despachos en los mencionados servicios, como consecuencia del aumento de personal, y el correspondiente mobiliario para estos servicios.

En cuanto a equipamientos la inversión más destacada ha sido la adquisición de un servidor de fax, para poder hacer frente a la recepción masiva de fax, como consecuencia de la entrada en vigor del acuerdo del Pleno del Consejo sobre el desarrollo del reglamento de retribuciones de la carrera judicial. También se ha adquirido una guillotina para el centro de reprografía de esta sede.

El resumen de los gastos en inversiones y mejoras durante el año 2003 en la sede de Trafalgar ha sido de 94.712,67 euros, que se desglosan de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Mejoras en las instalaciones	35.696,64	37,69
Equipamiento	32.403,22	34,21
Mobiliario	26.612,81	28,1
<b>TOTAL</b>	<b>94.712,67</b>	

## A) Convenio de Colaboración y Comisión de Gestión del mismo

El inmueble donde se ubica la sede del Consejo General del Poder Judicial en la calle Trafalgar, n.º 27-29, por albergar las sedes de otros organismos y no corresponder, por lo tanto, la administración del mismo íntegramente al Consejo, hizo necesario establecer los oportunos medios de colaboración para realizar el mantenimiento y la conservación de las zonas e instalaciones comunes.

El 13 de diciembre de 2001, representantes del Consejo y del organismo autónomo Boletín Oficial del Estado firmaron el convenio de colaboración para la administración, conservación y utilización de los servicios y zonas comunes del edificio de la calle Trafalgar. Para la ejecución, el seguimiento y la interpretación del convenio se constituyó una Comisión de Gestión, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

Por acuerdo de 19 de diciembre de 2001 de la Secretaría General del Consejo se designó a D. José María Márquez Jurado, Gerente, y a D.ª María Talegón Betegón, Adjunta a la Unidad de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, representantes del Consejo en la citada comisión.

La incorporación en el uso y disfrute del edificio de la calle Trafalgar del Instituto Nacional de Estadística y del Ministerio de Hacienda hizo necesario sustituir el convenio vigente por el firmado por representantes de los cuatro organismos el 23 de octubre de 2002, elevándose a ocho el número de miembros de la Comisión de Gestión.

Por otra parte, se establece que la presidencia de la Comisión será desempeñada alternativamente, por períodos anuales, por los representantes del Consejo General del Poder Judicial y del Boletín Oficial del Estado, comenzando por éste.

### 3.1.4.4.3. Sede en Barcelona de la Escuela Judicial

Las inversiones más destacadas realizadas en el ejercicio 2003 han consistido principalmente en la redacción técnica del proyecto básico y de ejecución de obras para el acondicionamiento de la climatización del sótano del aulario de la Escuela Judicial; las obras de acondicionamiento de espacios de un nuevo despacho para un letrado; y el suministro e instalación de elementos del sistema perimetral antiintrusión en el recinto de seguridad de la Escuela.

Por otro lado, se procedió a la instalación de un equipo de aire acondicionado complementario para una zona de oficinas, por ser insuficiente el sistema de aire acondicionado.

Asimismo, se ha ampliado la dotación de los medios audiovisuales de las aulas y se ha instalado un rack de control para los equipos audiovisuales del auditorio.

La implantación del manual de identidad corporativa ha exigido el cambio de toda la señalética de la Escuela, tanto de los directorios generales como de los paneles de planta y despachos.

Por último, se ha dotado de mobiliario a diversos despachos del profesorado de la Escuela Judicial.

Para la puesta en práctica de estos procesos, el Consejo, durante el ejercicio de 2003, ha tenido que asumir gastos de obras, instalaciones, equipamiento y mobiliario por un importe total de 73.017,84 euros, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Mejoras en el inmueble	19.149,46	26,23
Equipamiento	51.167,61	70,08
Mobiliario	2.700,77	3,69
<b>TOTAL</b>	<b>73.017,84</b>	

### 3.1.4.4.4. Sede del Centro de Documentación Judicial en San Sebastián

El Centro de Documentación Judicial viene ocupando provisionalmente, en tanto se acondiciona la sede definitiva del mismo, el edificio denominado de las Madres Reparadoras, de acuerdo con la cláusula segunda del convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno Vasco para la instalación en Donostia-San Sebastián del Centro de Documentación del Consejo General del Poder Judicial.

Durante el año 2003 la gestión por parte del Consejo de todo el edificio ha permitido realizar mejoras en el mismo, como son la instalación de acometida de agua independiente y la instalación de depósitos de gasoil; la ampliación de la sala de servidores de informática; y los trabajos de pintura y de mejora del jardín.

Por otro lado, se han realizado adquisiciones de mobiliario.

Para la puesta en práctica de estos procesos, el Consejo, durante el ejercicio de 2003, ha tenido que asumir gastos de obras, instalaciones, equipamiento y mobiliario por un importe total de 77.266,32 euros, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Mejoras en el inmueble	34.087,96	44,12
Equipamiento	8.850,80	11,45
Mobiliario	34.327,56	44,43
<b>TOTAL</b>	<b>77.266,32</b>	



### 3.1.4.4.5. Sede del Centro de Formación y Estudios Jurídico Económicos del Poder Judicial en la Comunidad Valenciana

El 1 de abril de este año el Consejo y el gobierno de la Generalitat Valenciana firmaron un convenio para la constitución del FORO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS JURÍDICO ECONÓMICOS DEL PODER JUDICIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, como paso previo a la creación de un centro permanente de estudios y con el objeto de profundizar en la colaboración que ambas partes mantienen desde que, en 1992, suscribieran un convenio de cooperación en materia de formación continua de jueces y magistrados, extendiendo ésta a nuevos programas de formación.

En ejecución del citado convenio el presidente del Consejo y el presidente de la Generalitat firmaron en Valencia, el 10 de noviembre, el acuerdo por el que ésta última autoriza a aquél la ocupación y utilización de una de las plantas de la sede del Ciudad de la Justicia en Valencia como sede del nuevo centro de formación. Los términos del acuerdo fueron aprobados por el Pleno en su reunión de 23 de septiembre.

La autorización –a título gratuito y por diez años– se hace de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 60 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana y en el acuerdo se establece que el correspondiente proyecto de obras será elaborado por la Generalitat, haciéndose cargo el Consejo de las obras de acondicionamiento y de las dotaciones necesarias para el funcionamiento del centro (mobiliario, etc.).

La sede del Centro es la planta quinta de la Ciudad de la Justicia de Valencia, el mayor complejo judicial de España y uno de los mayores del mundo.

El Centro, con una superficie de seiscientos sesenta y dos metros cuadrados, cuenta con un aula con cuarenta plazas, dos aulas con treinta plazas y un aula informática con dieciséis plazas, todas ellas dotadas con la más avanzada tecnología informática y audiovisual.

Completan la sede del Centro dos despachos, dos salas de espera, secretaría, sala de reprografía y almacén.

En su reunión de 23 de septiembre el Pleno acordó delegar en el Secretario General la autorización del gasto necesario para el acondicionamiento y equipamiento de sede del Centro, hasta un importe máximo de cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos veinticuatro euros con setenta y cinco céntimos (446.924,75 ) y con cargo al presupuesto del Consejo para 2003.

Los costes en que se ha incurrido han sido los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Mejoras en el inmueble	131.720,92	37,74
Equipamiento	133.867,85	38,36
Mobiliario	83.429,56	23,9
<b>TOTAL</b>	<b>349.018,33</b>	

### 3.1.5. LA INTERVENCIÓN

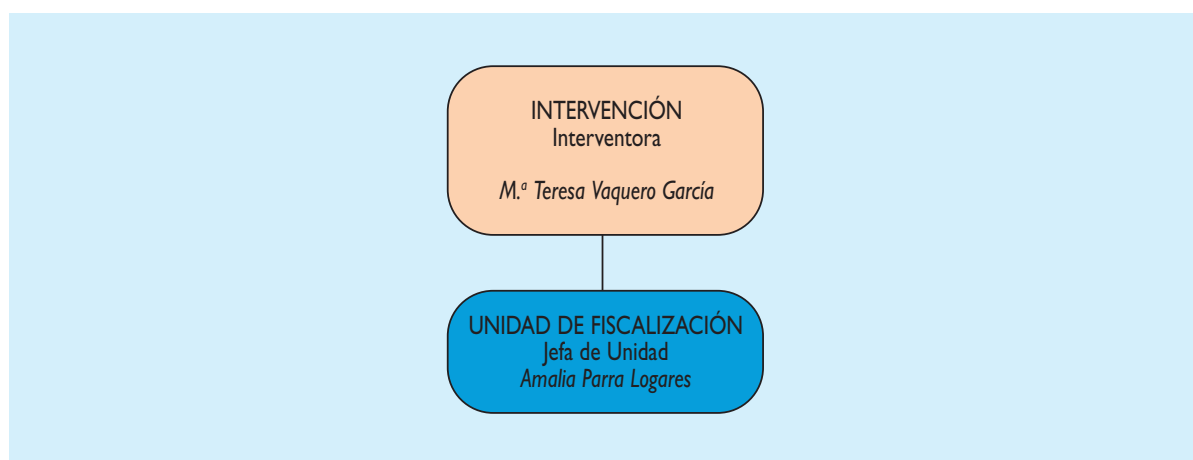
La vigente Constitución española, en su artículo 133.4 promulga que «Las Administraciones Públicas sólo pueden contraer obligaciones y realizar gastos de acuerdo con las Leyes». Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Consejo General del Poder Judicial tendrá, entre otras competencias, la de elaborar su Presupuesto, que se integrará en los Generales del Estado en una sección independiente, dirigir la ejecución de su Presupuesto y controlar su cumplimiento. También le concede la competencia para dictar Reglamentos sobre su personal, organización y funcionamiento en el marco de la legislación sobre la función pública y establece que en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo se determinará la estructura, funciones y competencias de sus órganos técnicos. Para el ejercicio de dicho control de legalidad en la ejecución de su presupuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo se contempla el ejercicio de

la función interventora en la modalidad de fiscalización previa de todos los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones o derechos de contenido económico, que se ejercerá por un Interventor que posea la adecuada calificación profesional, cuya designación se efectuará por el Pleno.

El Pleno del Consejo en su reunión de 23 de abril de 1997 creó en su Relación de Puestos de Trabajo el órgano técnico Intervención, dotando el puesto de Interventor del Consejo. En la actualidad, existen en este órgano técnico, como personal de apoyo, un puesto de Jefe de unidad de Fiscalización (nivel 26) y un puesto de Administrativo (nivel 18).

El artículo 114 del citado Reglamento detalla las funciones interventoras que le competen al Interventor. Dentro de cada una de ellas, se pasa a detallar el contenido y alcance de dichas actuaciones durante el ejercicio presupuestario de 2003:

- 1.º Fiscalización previa de los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones o derechos de contenido económico.
  - El contenido de esta función de control previo comprende el examen del cumplimiento de la legalidad aplicable al gasto a realizar, antes de su aprobación por el órgano competente y alcanza a la totalidad de los actos de contenido económico que se producen con cargo al Presupuesto del Consejo. En cuanto a la legalidad aplicable, el artículo 163 del citado Reglamento establece que, en materia de contratación y económico-financiera regirán, en lo que sea de aplicación, las normas generales sobre contratación y finanzas del Estado. Por su parte, el artículo 131 establece que será de aplicación supletoria, al personal al servicio del Consejo, la legislación sobre la Función Pública y las normas de personal de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
  - Estas actuaciones de control en el ejercicio 2003 han supuesto la fiscalización previa de expedientes de gasto y de expedientes de reconocimiento de obligación, que, en su conjunto, han supuesto un total de 5.736 expedientes y una cifra global de pagos con cargo al Presupuesto del Consejo de *57.330.013 euros*.
- 2.º Intervenir las nóminas por las que se reclamen las retribuciones de los altos cargos y personal al servicio del Consejo.
  - Durante el ejercicio 2003 y con referencia a la elaboración de las nóminas del personal del Consejo debe destacarse por su singularidad la modificación que en las mismas ha supuesto el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, que fija las retribuciones de los funcionarios en prácticas. En aplicación de su contenido, aquellos funcionarios que superen las pruebas selectivas para el ingreso en la carrera judicial y pasen como jueces en prácticas a la Escuela Judicial, percibirán sus retribuciones por su Administración de origen si optan por seguir cobrando, durante su período de prácticas, sus anteriores retribuciones.



**La principal función de la Intervención es la de fiscalizar las actividades económicas del CGPJ para verificar que se ajustan a la Ley.**

Esto ha supuesto una disminución del número de jueces en prácticas en las nóminas de personal del Consejo General del Poder Judicial que, por lo tanto, ya no reflejan el total de jueces en prácticas que durante el ejercicio presupuestario 2003 han cursado sus estudios en la Escuela Judicial del Consejo.

Así, a partir del mes de octubre con la entrada en la Escuela Judicial de la última promoción de jueces, el n.º de jueces en prácticas que figura en la nómina del Consejo es de 330 (número que no se corresponde con los 356 jueces en prácticas que están en la Escuela Judicial).

Las otras singularidades a destacar en las nóminas de este ejercicio 2003 se refieren a la regularización en nómina del exceso de cuotas devengadas desde abril 1998 en concepto de Derechos pasivos y desde abril de 1999 en concepto de MUGEJU a los funcionarios ingresados con posterioridad a 1.º de enero de 1985 en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia. Dicha regularización se ha fundamentado en la Resolución del Secretario General del Consejo de fecha 28 de abril de 2003 con fundamento en el informe elaborado por la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado de fecha 31 de enero de 2003.

Ello ha supuesto para la Intervención la comprobación de los excesos de cuotas exigidas durante dichos periodos de tiempo no prescritos a efectos de devolución, de los funcionarios afectados por dicha regularización y que ha supuesto en este ejercicio presupuestario una devolución de importes de 9.742 euros, en su conjunto.

Otra singularidad a destacar ha sido el establecimiento de un complemento de adecuación por antigüedad a 195 funcionarios que prestan servicios en el Consejo y que fue aprobado por el Pleno del Consejo en su reunión ordinaria de 12 de marzo de 2003.

En las nóminas mensuales, la comprobación de su adecuación a la legalidad ha alcanzado a las 825 variaciones y modificaciones contenidas en las mismas, tanto de las retribuciones o de los perceptores y que alcanza tanto a la exactitud de las cantidades como a la legalidad de dichas variaciones. La media de perceptores de la nómina, en el ejercicio 2003, fue de 906 perceptores que incluye tanto a altos cargos (22), eventuales (35), funcionarios (317), personal laboral (29), jueces en prácticas (389) y personal atípico (conductores del PME (33) y funcionarios del M.º del Interior (81) que prestan servicios en el Consejo), y el importe global de las nóminas de todo el año 2003 ha ascendido a *27.289.919 euros*.

- También se han comprobado e intervenido las cuotas patronales de Seguridad, que se abonan directamente, a través del Tesoro Público, a la Tesorería General de la Seguridad Social y que han ascendido a *1.086.766 euros*.
- Por último, se ha intervenido y abonado mensualmente la remuneración de transición que el artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece para el Presidente del anterior Consejo, y que ha supuesto un total importe de *106.832 euros*.

3.º Intervenir las órdenes de pago de régimen interior contra la cuenta corriente del Consejo en el Banco de España (Debe aclararse que, en la actualidad, la cuenta corriente del Consejo en el Banco de España no tiene movimiento y, en su lugar, el Consejo tiene abierta cuenta corriente en el banco BBVA).

- La cuenta corriente del Consejo en el BBVA se utiliza para una forma de pago que realiza el Consejo, a través de su propia Pagaduría, denominada Anticipo de Caja Fija. Esto en realidad es un anticipo de tesorería que no se aplica ni se contabiliza con cargo al Presupuesto del Consejo, que el Tesoro Público envía a la Pagaduría del Consejo para su ingreso en esa cuenta bancaria con denominación «Anticipo de Caja Fija», y su finalidad es provisionar de liquidez al Consejo para que pueda abonar con rapidez aquellos gastos menores de mantenimiento, reparación y suministros del día a día.

Estas órdenes de pago de gastos menores se intervienen y una vez aprobadas por el Secretario General del Consejo se produce su abono inmediato al acreedor.

Periódicamente son formuladas por la Gerencia cuentas justificativas de todos estos pagos realizados contra la cuenta corriente de Anticipo de Caja Fija que, una vez intervenidas y aprobadas se cursan al Ministerio de Economía mediante órdenes de pago denominadas de repo-

sición de Anticipo de Caja Fija para contabilizar todos esos pagos con cargo a los créditos correspondientes del Presupuesto de Gastos del Consejo y que sirven también para que el Tesoro Público reponga por dichos importes los fondos gastados en la cuenta corriente «Anticipo de Caja Fija». Por este procedimiento de pago se han abonado un total de 3.728.266 euros que han supuesto, a su vez, un total de 108 reposiciones de caja fija, que en su conjunto representa el 7,26% de los pagos totales realizados con cargo al Presupuesto del Consejo.

4.º Intervenir las cuentas justificativas de las órdenes de pago de régimen interior libradas «a justificar».

- Este tipo de libramientos «a justificar» constituye una forma de pago que solo se emplea en circunstancias excepcionales. Consiste en solicitar con cargo a los créditos del Presupuesto del Consejo un libramiento anticipado de fondos antes de reconocer las obligaciones que posteriormente serán abonadas por la Pagaduría del Consejo empleando esos fondos monetarios. Durante el año 2003 se han intervenido 79 solicitudes de libramientos «a justificar» por un importe global de 5.762.073 euros, que en su conjunto supone un 11,23% de los pagos totales realizados con cargo al Presupuesto del Consejo.

Estas 79 solicitudes de libramientos «a justificar» posteriormente dan lugar a otras tantas cuentas justificativas que rinde la Pagaduría del Consejo y que se envían a la Intervención para la comprobación de todos sus justificantes de pago y de las obligaciones que los justifican, a efectos de la intervención de las mismas y su posterior aprobación por el Secretario General del Consejo para su remisión al Tribunal de Cuentas.

5.º Autorizar los documentos contables y de tesorería que hayan de remitirse a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y los talones y órdenes de transferencia contra la cuenta corriente del Consejo en el Banco de España.

- Como ya se ha comentado antes, la cuenta corriente en el Banco de España no se utiliza por lo que ha quedado sin contenido la función de control que el Reglamento confiaba al Interventor del Consejo de intervenir los talones y órdenes de transferencia bancaria, ya que, posteriormente, en las diferentes cuentas bancarias que el Consejo ha abierto en el BBVA no ha sido establecido por el Pleno del Consejo la citada intervención en los talones y transferencias.
- En cuanto a la función de intervenir los documentos contables que hay que remitir a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (esto es, el Tesoro Público), durante el año 2003 se han intervenido un total de 1.616 documentos contables que comprenden las fases contables de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de Obligación y Propuesta de Pago.
- Las órdenes de pago de régimen interior que acompañan a dichos documentos contables se pagan de forma directa a los acreedores del Consejo por el Tesoro Público con cargo al Presupuesto del Consejo. Estos pagos reciben la denominación de pagos directos al acreedor. La orden de pago, una vez intervenida, se autoriza por el Secretario General del Consejo y se envía para su contabilización al Ministerio de Economía, el cual, una vez contabilizada y aplicada al Presupuesto de Gastos del Consejo, la cursa a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para su abono al acreedor. Este tipo de pagos ha ascendido a 14.442.923 euros y representa el 28,14% de los pagos totales realizados con cargo al Presupuesto del Consejo.

6.º Autorizar la cuenta de liquidación del Presupuesto a rendir al Tribunal de Cuentas, formar parte de la Junta Económica del Consejo, dirigir la Contabilidad y asesorar al Consejo en materia financiera.

- Aunque es competencia de la Oficina de Contabilidad de la intervención delegada en el Ministerio de Economía el elaborar la cuenta de liquidación del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial que se integra, como una Sección más, en el la Cuenta de Liquidación del Presupuesto del Estado y aprobada por el Ministro de Economía, a través de la Intervención General de la Administración del Estado se rinde al Tribunal de Cuentas, sin embargo el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo establece que le corresponde al Pleno del Consejo el conocer la Cuenta de liquidación de su pre-

supuesto formulada por el Secretario General antes de su rendición al Tribunal de Cuentas. Es para cumplir con esta disposición reglamentaria que por la Gerencia del Consejo se formula, para conocimiento del Pleno, una Cuenta de liquidación del Presupuesto del Consejo. Esta cuenta se revisa por la Intervención que, entre otras verificaciones, comprueba que es idéntica en su contenido a la elaborada por la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Economía.

Durante el año 2003, se ha intervenido la Cuenta de liquidación del Presupuesto del Consejo para el ejercicio presupuestario de 2002 realizando las comprobaciones oportunas de exactitud de los datos que contenía.

- Como Vocal de la Mesa de contratación del Consejo la Interventora ha asistido a 30 reuniones de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La función de dirección de la Contabilidad que se realiza por la Intervención del Consejo se debe entender limitada a la correcta imputación de los gastos y pagos en los conceptos presupuestarios que figuran en el Presupuesto del Consejo dado que, como ya se ha comentado, la Contabilidad del Consejo se realiza en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Economía (artículo 4.º del Real Decreto 578/2001, de 1.º de junio).
- Por último, se han elaborado 20 informes de legalidad sobre otros tantos expedientes de modificaciones presupuestarias posteriormente aprobados por el Pleno del Consejo.

#### 7.º Otras actuaciones de la Intervención.

- Reconocimiento de servicios previos a los miembros de la Carrera Judicial.

El artículo 117.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, establece que la fiscalización de los expedientes de reconocimiento de servicios previos y aquellos que impliquen el reconocimiento de derechos que hayan de producir efectos económicos a favor de los miembros de la Carrera Judicial, cuando así lo exija la norma reguladora, corresponderá al Interventor del Consejo General del Poder Judicial.

Las actuaciones durante el año 2003 derivadas de este mandato reglamentario, han dado lugar a la comprobación y fiscalización de un total de 275 expedientes de reconocimiento de servicios prestados en las Administraciones Públicas previos a la entrada como funcionario de carrera en la Carrera Judicial, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en las Administraciones Públicas y en la Ley 17/1980, de 24 de abril, sobre régimen retributivo específico de los funcionarios al servicio del Poder Judicial y de la Carrera Fiscal.

- Registro del Consejo.

Como consecuencia de la elaboración e implantación en el Consejo de una herramienta de software, denominada sistema Enterprise Resource Planning, para la cobertura de los aspectos económicos-financieros del Consejo, la Intervención ha sido dotada de un Registro para el control y seguimiento de todos los expedientes que requieren de su fiscalización e intervención.

Así, durante el ejercicio 2003 se han registrado 5.736 entradas correspondientes a expedientes de gasto y de reconocimiento de obligaciones sobre los que la Intervención ha ejercido su correspondiente fiscalización e intervención.

En dicho Registro informático se van introduciendo todos los datos que identifican los expedientes, se les asigna un número identificativo, un código ajustado a la naturaleza de tipo de gasto o tipo de pago, y se les asocia con el informe de fiscalización o intervención que se ha ejercido sobre ellos.

Esta información que contiene el Registro de la Intervención permite ser visualizada en la citada herramienta de software E.R.P. de gestión económico-financiera del Consejo.

Así, el Registro permite no solo el control de expedientes sobre los cuales debe actuar la Intervención, sino que también informa al gestor de cómo se encuentran los expedientes remitidos a Intervención, de los fiscalizados favorablemente y de los rechazados por adolecer de defectos que deben ser subsanados.

Además de tener esa función de información, el Registro al estar integrado en el software de gestión económica del Consejo, impide que pueda seguir el procedimiento del pago sin el requisito previo de su preceptiva fiscalización. De esta manera, el Registro constituye una herramienta al servicio del control de legalidad.

### 3.2. LA COMISIÓN DE ESCUELA JUDICIAL

La Comisión de Escuela Judicial, se encuadra entre las comisiones reglamentarias del Consejo General del Poder Judicial, esto es, su creación no está prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial, sino que se produjo en el ejercicio de la competencia reglamentaria atribuida a aquél y su objeto es el de prestar una mayor atención a las áreas de Selección y Formación Inicial y Continua, para miembros de la Carrera Judicial.

Las reuniones de la Comisión de Escuela Judicial, se han mantenido durante 2003 con carácter cuasi quincenal, 23 sesiones, en las que se han abordado 468 asuntos, con el desglose que se indica a continuación,

Formación Continua.....	203
Formación Inicial.....	133
Selección.....	38
Convenios.....	47
Varios.....	47
Suma.....	468

Entre los debates mantenidos por la Comisión de Escuela Judicial, en sus reuniones, cabe destacar los problemas derivados de la reducción de plazas de alumnos en la Escuela Judicial, como consecuencia de los altos niveles de cobertura de la planta judicial en la categoría de Juez (un elevado número de alumnos procedentes de la 53.<sup>a</sup> promoción quedó en la situación de «expectativa de destino») y su repercusión en el funcionamiento de la sede de Barcelona. Esta circunstancia, unida a la conveniencia –siempre presente en una economía con escasez de recursos– de racionalizar el gasto en materia de Formación, lleva al análisis de carencias en materia de formación, para lo que debe tenerse en cuenta la potenciación de la utilización óptima de las sedes disponibles y en este orden de cosas, se han estudiado diferentes propuestas, como la deslocalización por sectores o ramas jurídicas para la impartición de cursos, con la distribución territorial de las actividades de formación, que ya cuenta con sedes relativamente estables, como Valencia para la formación jurídico-económica y Andalucía que acoge la formación medioambiental, surgiendo las diferentes propuestas sobre la organización final del centro, proponiéndose finalmente el impulso en las funciones de la Escuela en materia de formación continua para Jueces y Magistrados.

Otro de los asuntos que ocupó varios debates en el seno de la Comisión, fue el diseño de las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, en el que hubo de determinarse cuál era el modelo idóneo para obtener el título de especialista, oposición o concurso-oposición y en el caso de esta última modalidad, qué peso habría de tener cada una de ellas en la ponderación final, teniéndose que decidir también sobre las adaptaciones inmediatas y transitorias, para que las pruebas pudieran celebrarse con la inmediatez que exige que la primera promoción pueda tomar posesión el 1 de septiembre de 2004, fecha en que la Ley Concursal, prevé la puesta en funcionamiento de los Juzgados de lo Mercantil. También, la Comisión especificó las directrices a las que se someterían las fases teórico-prácticas de las pruebas selectivas, que dotaran a los aspirantes que superarse las pruebas de el nivel de conocimientos necesario para llevar a cabo la función jurisdiccional en una rama del derecho en la que confluyen distintas disciplinas y exige la preparación necesaria en la jurisdicción social, organización de empresas, contabilidad y auditoría.